



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS<br>Y FESTIVOS<br><br><i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño | <b>INSERCIÓNES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   | <b>ADMINISTRACIÓN:</b> EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros                 | Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958   |
| <b>Año 2007</b>   | <b>Martes 30 de octubre</b>  | <b>Número 208</b>   |

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**De Miranda de Ebro núm. 1. 438/2007.**  
Pág. 2.

**De Miranda de Ebro núm. 2. 440/2007.**  
Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 2. 252/2007.** Pág. 2.

**De Burgos núm. 2. 199/2007.** Pág. 3.

**De Burgos núm. 2. 483/2007.** Pág. 3.

**De Burgos núm. 3. 686/2006.** Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 4 y 5.

**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Modificación del artículo 6 del convenio colectivo de Heimbach Iberica, S.A.** Págs. 5 y 6.

— MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro.** Pág. 6.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.** Págs. 6 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.

**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 13.

**Atapuerca.** Págs. 13 y 14.

**Vallarta de Bureba.** Pág. 14.

**Villamiel de la Sierra.** Pág. 14.

**Quemada.** Pág. 14.

**Cardeñajimeno.** Pág. 14.

**Arlanzón.** Pág. 14.

**Cubillo del Campo.** Págs. 14 y 15.

**Peñaranda de Duero.** Pág. 15.

**Villalbilla de Burgos.** Pág. 15.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para la redacción de un estudio de viabilidad de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.** Pág. 15.

**Miranda de Ebro. Adjudicación de obras de acondicionamiento de jardín en calle Callejonda.** Pág. 15.

**Las Hormazas. Adjudicación de la subasta para la pavimentación parcial y mejora entorno Barrios Solano y Borcos.** Págs. 15 y 16.

**Adjudicación de la subasta para la pavimentación parcial y mejora entorno Barrio La Parte.** Pág. 16.

### ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 16 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia.** Pág. 21.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra.** Págs. 21 y 22.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Pág. 22.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Págs. 22 y 23.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 23.

— AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes para cubrir en propiedad dos plazas de Subinspector de Policía Local y fecha del examen.** Págs. 23 y 24.

**Burgos. Industria, Comercio y Consumo. Ordenanza reguladora de la venta ambulante.** Págs. 24 y ss.

**Valle de Mena. Lista de aspirantes para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo y fecha del examen.** Págs. 30 y 31.

**Lista de aspirantes para cubrir una plaza de Limpiadora y fecha del examen.** Pág. 32.

**Lista de aspirantes para cubrir tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local y fecha del examen.** Págs. 32 y 33.

**Valle de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera del monte número 433 «El Toyo».** Pág. 33.

**Carrias.** Pág. 33.

**Monterrubio de la Demanda.** Págs. 33 y 34.

**Anguix.** Pág. 34.

**Bañuelos de Bureba.** Pág. 34.

**Bascuñana.** Págs. 34 y 35.

**Vilorio de Rioja.** Págs. 35 y 36.

**Fresneña.** Pág. 36.

**Torresandino.** Pág. 36.

— MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad Noroeste de Burgos.** Pág. 36.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 438/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Eloy Oseguera Tamayo.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 438/2007 a instancia de don Eloy Oseguera Tamayo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal seco al sitio de Arca La Harina o La Poza en Miranda de Ebro, mide veintiún áreas en el título y, según el Catastro, su extensión superficial correcta es de dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, y es indivisible.

Es la parcela 17 del polígono 13.

Linda: Norte, Fortunato García, hoy Jesús García; sur, Teodoro Castrillón, hoy Cándido Arroyo; este, camino de Las Viñas o camino del Valle y oeste, ribazo y Juan Angulo, hoy Rosa Urbina.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Roque Conde Lera y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, como titular registral de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708789/8964. – 50,00

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 440/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Jesús Dulanto Pérez.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 440/2007 a instancia de don Jesús Dulanto Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa señalada con el número doce, hoy número treinta y cinco, letra A, de la calle Real, en el Barrio de Los Corrales, de Miranda de Ebro y, según el Catastro, Los Corrales 19. Tiene una extensión superficial, en el título de setenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, calle o carretera; izquierda entrando, que es el norte, Feliciano Pérez, hoy herederos de Alejandro Pérez; derecha entrando, Timoteo Alonso, hoy casa de Jesús Dulanto y espalda, terreno de Jesús Dulanto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Prudencio Sáez Moreno y a su esposa si estuviera casado y caso de estar fallecidos a sus herederos o causahabientes, como titular registral; para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708597/8965. – 44,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 252/2007.

Número ejecución: 88/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Decio Luiz Manzi.

Demandado: Ricardo Jorge Andrés de Mato.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Decio Luiz Manzi contra la empresa Ricardo Jorge Andrés de Mato, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 25 de abril de 2007 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve. –

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Decio Luiz Manzi contra don Ricardo Jorge Andrés de Mato por un importe de 3.000,00 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda 3, de esta ciudad bajo el número de cuenta 1073/0000/64/0088/07.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> la Ilma. Sra. Magistrado. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Jorge Andrés de Mato, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708868/8848. – 100,00

Número autos: Demanda 199/2007.  
 Número ejecución: 108/2007.  
 Materia: Despido.  
 Demandante: Doña Idalia Santana Navarro.  
 Demandados: Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show).

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Idalia Santana Navarro contra la empresa Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show), sobre despido, se ha dictado auto despatchando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por doña Idalia Santana Navarro contra Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show) por un importe de 17.972,61 euros de principal más 3.594,52 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L. Líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrado-Juez doña Concepción Pinel Sáez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708854/8846. – 88,00

Número autos: Demanda 483/2007.  
 Materia: Despido.  
 Demandante: Don Maurad Herasi.  
 Demandados: Contesla, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mourad

Herasi contra la empresa Contesla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 483/2007.

Sentencia número 303/07.

En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 2007. –

Doña Concepción Pinel Sáez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Mourad Herasi, que comparece asistido por la Letrada doña Esther García Guerrero y de otra como demandado Contesla, Sociedad Limitada, que no comparece y Fogasa que se persona en ese momento representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Mourad Herasi, contra Contesla, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Contesla, Sociedad Limitada, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 1.431,37 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 38,7 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/483/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contesla, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de octubre de 2007 .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708867/8847. – 160,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 686/2006.

Número ejecución: 60/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Todorka Nikolev Ibcheva.

Demandado: Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A.

### Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Todorka Nikolev Ibcheva contra la empresa Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.241,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.<sup>ª</sup>, para su conformidad, el Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200708869/8849. – 68,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Aduriz, S.A.

Expediente: AT/27.420.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el entronque existente con línea de media tensión aérea existente, salida de subestación número 4, ciudad, con entrada en centro de transformación proyectado denominado Arco de la Cadena de 27 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en sótano de edificio, Arco de la Cadena de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V. y líneas subterráneas de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 3 x 240 + 1 x 150 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de 15 viviendas en Medina de Pomar.

Presupuesto: 37.441,20 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708753/8922. – 36,00

#### Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de depósito de GLP enterrado de 4.880 litros, red de distribución e instalación receptora individual para 16 viviendas unifamiliares en Quintanar de la Sierra (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de depósito de GLP enterrado de 4.880 litros, red de distribución e instalación receptora individual para 16 viviendas unifamiliares en Quintanar de la Sierra (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., calle Tierra de Medina, 3. 47008 Valladolid.

Objeto: Instalación depósito GLP y suministro a 16 viviendas unifamiliares en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado de 4.880 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 bares.
- Red de distribución de tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 3.725,81 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708423/8921. – 52,00

#### Admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Las Torres III», número 4.754, para recursos de la sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación número 4.754; Nombre: Las Torres III; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 103 cuadrículas mineras; Términos municipales: Merindad de Valdeporres, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Valdebezana y Valle de Manzanedo de la provincia de Burgos.

Titular: Extracciones Mineras y Medioambientales del Norte, S.L., con domicilio en Apartado de Correos, número 39 en Astillero (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 5 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706524/8765. – 40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 3 de octubre de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la modificación del artículo 6 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A., para los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 23 de noviembre de 2006, número 223. Código convenio 0901342.*

Vista el acta de acuerdo, de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2007, por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Heimbach Ibérica, S.A, presentada en esta Oficina Territorial, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, con fecha 1 de octubre de 2007.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de octubre de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200708943/8923. – 157,50

\* \* \*

### MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DEL CONVENIO COLECTIVO DE HEIMBACH IBERICA, S.A. PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009

Artículo 6.º – *Condiciones económicas.*

«Mejoras trabajadores temporales»:

a) La retribución mínima para los trabajadores temporales, para el concepto de salario base será para 2007 (a falta de la revisión salarial) de 24,20 euros/día.

b) La retribución mínima para los trabajadores temporales, para el concepto de actividad será para 2007 (a falta de la revisión salarial):

- Durante los seis primeros meses de servicio, continuos o discontinuos: 0,80 euros/día.

- Durante los seis meses siguientes de servicio, continuos o discontinuos: 3,62 euros/día.

- En adelante: 12,09 euros/día.

Los incrementos salariales que se pactan con carácter general en el vigente convenio, para cada año, actualizarán estas cuantías automáticamente sin que pueda operar sobre ellas la compensación ni la absorción.

c) En caso de que no se disfruten los días laborables de vacaciones resultantes al aplicar la fórmula pactada, se aplicará el coeficiente multiplicador 1,5 para su retribución como días naturales al ser liquidados.

Todas las personas que se hayan especializado en un trabajo determinado durante un año, seguido o discontinuo, y vuelvan a ese puesto después de haber causado baja en la empresa, tendrán reconocido un complemento de actividad que sea como mínimo del 50% del salario base estipulado para ese momento, para el referido personal.

– Otras estipulaciones:

El incremento que tenga el concepto de actividad en ningún caso podrá ser absorbido por los demás conceptos de la nómina, mientras permanezca vigente el contenido del presente convenio.

Como consecuencia de la necesidad de adaptación del trabajador a su nueva categoría laboral y durante el período de adquisición de experiencia, se establece que al personal que haya sido o sea dado de alta en la empresa como fijo durante la vigencia del convenio, se le reconocerá la categoría laboral que le corresponda, y desde ese mismo momento se le hará una revisión salarial hasta igualarle con el fijo de su misma categoría laboral, existiendo únicamente, la diferencia de antigüedad, si la hubiera, de acuerdo con la siguiente escala:

En el momento en que el trabajador sea dado de alta como fijo se le concederá un incremento salarial del 25% de la diferencia con el trabajador fijo de su misma categoría (para producción como mínimo Oficial de 2.<sup>a</sup>), que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad.

Una vez cumplido el primer año de fijo, se le hará una revisión salarial con incremento de 1/3 de la diferencia con el trabajador fijo de su misma categoría laboral para producción como mínimo Oficial de 2.<sup>a</sup>, que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad.

Una vez cumplido el segundo año de fijo, se le hará una revisión salarial con incremento de la mitad de la diferencia con el trabajador fijo de su misma categoría laboral (para producción como mínimo Oficial de 2.<sup>a</sup>), que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad).

Una vez cumplido el tercer año de fijo, se le hará una revisión salarial con incremento de la diferencia, hasta igualarle el sueldo con el trabajador fijo de su misma categoría laboral (para producción como mínimo Oficial de 2.<sup>a</sup>), que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad.

Para regularizar las percepciones de estos trabajadores, se aplicarán las escalas citadas con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2005 según la antigüedad de cada caso particular, sin que en ningún momento la aplicación de éstas suponga reducción en las cantidades brutas que estén percibiendo a la fecha de la firma del presente convenio.

Todos los trabajadores que hayan causado baja entre el 1 de enero de 2005 y la fecha de la firma de este convenio, se les pagarán los atrasos correspondientes, incluida la parte proporcional de las pagas extras de abril (paga 4), las 2 de septiem-

bre (pagas 3 y 5) y de la paga 6, desde el 1 de enero de 2005 a la fecha de baja, del aumento salarial pactado por convenio. Este punto será válido para años sucesivos.

– Fecha de pago:

1) El abono de las nóminas mensuales se hará, como más tarde, dos días laborables antes del último día de cada mes, excepto el personal a incentivos que lo percibirá, como más tarde, pasados tres días laborables del fin de cada mes.

2) Excepcionalmente, en aquellos meses en que existan probadas razones para no realizar los abonos en los plazos anteriormente establecidos, y siempre previo acuerdo con el Comité de Empresa, se efectuará un abono-anticipo cuya cantidad será el 80% del importe de la nómina del mes inmediatamente anterior, que se ingresará de acuerdo a los plazos fijados en la norma general (punto 1), abonándose el resto de la nómina correspondiente, como más tarde, pasados cinco días del fin de ese mes.

Se establece el siguiente incremento salarial sobre el salario de 2004, para todos los conceptos:

Año 2005: I.P.C. previsto por el Gobierno + 0,25%.

Año 2006: I.P.C. previsto por el Gobierno + 0,25%.

Año 2007: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2008: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2009: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2010: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2011: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Dichos incrementos tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de cada año, garantizándose una revisión en todo lo que exceda del I.P.C. previsto, según el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística, al 31 de diciembre.

El pago de los atrasos se efectuará, en su caso, una vez publicado oficialmente el I.P.C. correspondiente a cada año.

La paga número 6 se abonará dividida en doce mensualidades, y será de igual cuantía que las ya existentes (pagas n.º 3, n.º 4 y n.º 5).

La gratificación extraordinaria (paga 5), de igual cuantía que las ya existentes en abril (paga 4) y septiembre (paga 3), se abonará con la nómina de septiembre.

A las gratificaciones extraordinarias citadas se les aplicará las subidas convenidas para cada año. Las percepciones que resulten serán consolidables y no podrán ser compensadas ni absorbidas.

A efectos de liquidaciones por fin de contrato, la paga 5 se entenderá devengable de 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Todo trabajador tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año (art. 31 E.T.). El año se entenderá comprendido en dos semestres; cuando los periodos a calcular sean inferiores a seis meses, cada mes natural completo se computará como un sexto y cada día como un ciento ochentavo.

Para los contratos de duración igual o superior a un año se abonarán las pagas extraordinarias completas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

*Aprobación de las ponencias de valores totales correspondientes a varios municipios de la provincia de Burgos*

Por resolución de 29 de octubre de 2007, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Burgos acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alfoz de Santa Gadea, Los Ausines, Cabañes de Esgueva, Cilleruelo de Arriba, Fresneda de la Sierra Tirón; Fuentecén; Madrigal del Monte, Neila, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Quintanaález, Quintanaortuño, Revilla del Campo, San Mamés de Burgos, Santa Cruz de la Salceda, Santa María del Campo, Santa María del Mercadillo, Villagalijo, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y Villasar de Herreros».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39 en Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Burgos, a 29 de octubre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200708963/8925. – 45,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

*Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.*

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

## ACTAS DE INFRACCION

| N.º ACTA | TITULAR                      | IMPORTE |
|----------|------------------------------|---------|
| 270/07   | MERCEDES DE DOMINGO MARIJUAN | 30,05   |
| 300/07   | TRUSKY MENSAJEROS, S.L.      | 601,02  |

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708844/8771. – 34,00

**Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.**

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

## ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

| N.º ACTA        | TITULAR                        | IMPORTE  |
|-----------------|--------------------------------|----------|
| A.I. 304/07     | JOSE CARLOS GARCIA AGUDO       | 300,52   |
| A.L. 51/07      | JOSE CARLOS GARCIA AGUDO       | 9.133,89 |
| A.I. 321/07     | MARI MAR OTERO VERGES          | 300,52   |
| A.L. 56/07      | MARI MAR OTERO VERGES          | 561,94   |
| 192007000035327 | CESAR MARIN ROJO               | 1.202,08 |
| 92007000006530  | CESAR MARIN ROJO               | 1.023,38 |
| 192007000037044 | ROSA MARIA CASTILLERO BERMUDEZ | 626,00   |
| 92007000006732  | ROSA MARIA CASTILLERO BERMUDEZ | 1.274,05 |

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708842/8770. – 34,00

**Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.**

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avenida de la Paz, 24 C, de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Félix García García.

Empresa: Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Periodo liquidado: 1-1-06 a 31-10-06.

N.º de acta: 52/07.

Trabajador: Avelino Joaquín Teixeira Alves.

Empresa: César Marín Rojo.

Periodo liquidado: 1-12-06 a 31-01-07.

N.º de acta: 92007000006530.

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708843/8772. – 42,00

**Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.**

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

#### ACTAS DE INFRACCION

| N.º ACTA        | TITULAR                 | IMPORTE  |
|-----------------|-------------------------|----------|
| 316/07          | MANUELA RODRIGUEZ CASCO | 1.878,00 |
| I92007000037246 | YE FEICHENG             | 626,00   |

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708845/8773. – 60,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

Don José Javier Cob del Val, en representación de Aguas de Burgos con domicilio en Avenida del Cid, 12 (09005 Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de una conducción de agua potable con el río Vena en el casco urbano de la ciudad de Burgos.

La descripción de la obra es:

– Cruce subterráneo de una tubería de conducción de agua potable, con el cauce del río Vena en la desembocadura de este al río Arlanzón, todo ello en el casco urbano de Burgos.

– La tubería será de fundición dúctil de 200 mm. de diámetro. Una vez que alcance la superficie de las calles, se cambiará por una de polietileno.

– El cruzamiento se realizará bajo el lecho del río, que en esta zona discurre encauzado y cubierto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 24687/07-BU).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200708682/8851. – 34,00

Doña Concepción Miguel González (12923739Q), don Fernando Jesús Angulo Antón (13048162D), don Fernando Nebreda Izquierdo (13090793K), doña Fortunata Andrés Gil (12923732D), don Honorio Palacios García (12923738S), doña María Angeles Palacios Andrés (13102468N), doña María Begoña Palacios Andrés (13091113D), doña María Monserrat Palacios Miguel (13101370H), doña María Pilar Renes Sanz (13069211J), doña Marina Palacios Miguel (71254052Y), don Vidal Palacios Miguel (13075221C), con domicilio a efectos de notificación en calle Mayor, número 1, 09340 - Lerma (Burgos), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión

de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 150 m. de profundidad 500 mm. de diámetro situado en la parcela 20.009 del polígono 701, paraje de Halar, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 40,26 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas:

| Parcela | Polígono | Término             | Provincia | Superficie parcela riego |
|---------|----------|---------------------|-----------|--------------------------|
| 1       | 701      | Avellanosa de Muñó  | Burgos    |                          |
| 7       | 701      | Avellanosa de Muñó  | Burgos    |                          |
| 10.009  | 701      | Avellanosa de Muñó  | Burgos    | 29,744                   |
| 20.009  | 701      | Avellanosa de Muñó  | Burgos    |                          |
| 90      | 25       | Espinosa de Cerrato | Palencia  | 10,943                   |

– El caudal medio equivalente solicitado es de 15,53 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 241.536 m.<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1084/2004-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 18 de septiembre de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200708542/8795. – 60,00

#### Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/0032-BU-Alberca-NIP.

1859/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.517.

– Tomo: Libro 7, folio 4.

– Número de aprovechamiento: 15.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: Don Juan Sáez.

– Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).

– Salto bruto utilizado: 2,5 m.

– Título del derecho: Compra al Estado.

– Observaciones: Harinas. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas,

cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708736/8707. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/128-BU-Alberca-NIP.

3982/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.634.

– Tomo: Libro 7, folio 16.

– Número de aprovechamiento: 5.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Lucio Páramo.

– Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla Vivar (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 50 l/s.

– Superficie regada: 50 hectáreas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708737/8708. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/0118-BU-Alberca-NIP.

3550/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.526.

– Tomo: Libro 7, folio 4.

– Número de aprovechamiento: 24.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y riego.

– Nombre del usuario: Junta Administradora de San Millán de Juarros.

– Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).

– Observaciones: Salubridad. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha

procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708738/8709. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/124-BU-Alberca-NIP.

3996/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vena:

– Número de registro general: 11.651.

– Tomo: Libro 7, folio 17.

– Número de aprovechamiento: 3.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Gregorio Pineda.

– Término municipal y provincia de la toma: Olmos de Atapuerca (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 10 l/s.

– Superficie regada: 10 hectáreas.

– Título del derecho: Inscripción Registro Propiedad.

– Observaciones: Esta inscripción pertenece a Fuente de Pueblo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708739/8710. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/099-BU-Alberca-NIP.

3971/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pineda:

– Número de registro general: 11.641.

– Tomo: Libro 7, folio 17.

– Número de aprovechamiento: 2.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: Don Valentín Ubalde.

– Término municipal y provincia de la toma: Arlanzón (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 500 l/s.

– Salto bruto utilizado: 1,750 m.

– Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta

Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.  
200708740/8711. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/0115-BU-Alberca-NIP.

3565/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.630.

– Tomo: Libro 7, folio 16.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Ildefonso Gonzalo.

– Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).

– Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.  
200708741/8712. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/0116-BU-Alberca-NIP.

3562/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

– Número de registro general: 11.631.

– Tomo: Libro 7, folio 16.

– Número de aprovechamiento: 2.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y riego.

– Nombre del usuario: Alcalde de Ibeas de Juarros.

– Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).

– Título del derecho: Escritura pública.

– Observaciones: Salubridad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.  
200708742/8713. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:

2006/0045-Alberca-NIP.

1875/2007-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.522.
- Tomo: Libro 7, folio 4.
- Número de aprovechamiento: 20.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.
- Nombre del usuario: Don Frutos González.
- Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).
- Salto bruto utilizado: 2,3 m.
- Título del derecho: Harinas. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.  
200708743/8714. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:  
2006/0051-BU-Alberca-NIP.  
1946/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.718.
- Tomo: Libro 7, folio 24.
- Número de aprovechamiento: 1.

- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Luis Gallo.
- Término municipal y provincia de la toma: Los Balbases (Burgos).
- Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.  
200708744/8715. – 80,00

**Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

Números expediente:  
2006/125-BU-Alberca-NIP.  
3997/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Colmenilla:

- Número de registro general: 11.659.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- Número de aprovechamiento: 1.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Valentín Ruiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Olmos de Atapuerca (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 10 l/s.
- Superficie regada: 10 hectáreas.
- Observaciones: La corriente de donde se deriva el agua es Fuente Redonda.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.  
200708745/8716. – 80,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Gles Inversiones, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hotel cuatro estrellas en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, km. 236. (Expte. 223/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200708905/8937. – 34,00

## Ayuntamiento de Atapuerca

### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2007 del ejercicio 2007*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2007

de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Atapuerca, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200708925/8897. – 34,00

### *Autorización uso excepcional en suelo rústico*

Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Por doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión, solicita de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para legalización de instalaciones de radiodifusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Atapuerca, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200708927/8898. – 34,00

### *Aprobación inicial de Normas Urbanísticas de Atapuerca*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2007, previo debate pertinente y por unanimidad de sus componentes en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), acuerda:

Primero: Proceder a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de Atapuerca en base a los trabajos realizados por el equipo técnico de Cotesa (Grupo Tecopy) en función del contrato suscrito con la Junta de Castilla y León, para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Atapuerca.

Segundo: Someter a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Diario de Burgos, a fin de que durante dicho periodo, las personas físicas y jurídicas interesadas, puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento de planeamiento general y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en:

– Dependencias municipales en horario de oficina de Secretaría, lunes de 17.00 a 21.00 horas.

– Página web: [www.numatapuerca.com](http://www.numatapuerca.com)

Tercero: A los efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2006, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, se considera que el periodo de información pública de las Normas Urbanísticas Municipales se corresponde con el periodo de consultas señalado en el artículo 10 de la Ley 9/2006.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200708968/8945. – 34,00

### **Ayuntamiento de Vallarta de Bureba**

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 28 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200708898/8891. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra**

#### *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2007*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2007 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 154.220,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villamiel de la Sierra, a 6 de octubre de 2007. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

200708899/8892. – 34,00

### **Ayuntamiento de Quemada**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2007, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos 1/2007.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 4 de octubre de 2007. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200708946/8943. – 34,00

### **Ayuntamiento de Cardeñajimeno**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Las Eras» de Cardeñajimeno, que desarrolla adecuadamente la ordenación detallada en un suelo urbano no consolidado, en el que se pretende definir y continuar con el vial existente y las alineaciones de las edificaciones, así como destinar las reservas de suelos de espacios libres y dotaciones a la creación de un mirador público, redactado por el Arquitecto don Santiago López Cormenzana, y promovida por doña Sofía Conde Arce, en nombre y representación de la sociedad mercantil Coarvi Gestión, S.L.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Cardeñajimeno, a 28 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio Hernando Rodríguez.

200708900/8893. – 34,00

### **Ayuntamiento de Arlanzón**

#### *Desafectación del edificio escolar*

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2007, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble escolar, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: «Finca urbana sita entre calle Las Cruces y La Hontanilla, con una superficie total de 1.501,89 m.2, construidos en edificio de una altura 359,82-30,80 (leñera) = 390,62 m.2. Linda: Norte y sur, calles; este, Juan Serna Cardo y oeste, finca municipal» (centro escolar), y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arlanzón, a 3 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200708913/8896. – 36,00

### **Ayuntamiento de Cubillo del Campo**

Por la sociedad Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., se solicita licencia ambiental para la industria destinada a la extracción de piedra en cantera subterránea, sita al pago de «Cantera San Agustín» de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención

Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

200708934/8941. – 34,00

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, habiendo resultado aprobada con carácter definitivo, al no haberse producido reclamaciones, la ordenanza que se transcribe a continuación, entrando en vigor en el momento de su publicación:

Artículo 10. –

b) Tasa por visita de la Torre del Homenaje del Castillo de Peñaranda de Duero, con las siguientes tarifas:

- A) Adultos a partir de 14 años: 2 euros.
- B) Infantiles: 1 euro.
- C) Grupos mayores de 30 personas adultas: 1 euro.
- D) Grupos mayores de 30 personas infantiles: 0,50 euros.

En Peñaranda de Duero, a 2 de octubre de 2007. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200708940/8942. – 34,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

#### *Aprobación inicial de la modificación de las condiciones de compatibilidad de usos en el Plan Parcial «Villas del Arlanzón-Molino Ramón» de Villalbilla de Burgos*

Aprobado inicialmente, por resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2007, la modificación de las condiciones de compatibilidad de usos en el Plan Parcial «Villas del Arlanzón-Molino Ramón» de Villalbilla de Burgos, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspende, por el plazo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de dicho texto legal.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200708953/8944. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la redacción de un estudio de viabilidad de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 54/07.

#### 2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Redacción de un estudio de viabilidad de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 14 de junio de 2007.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 50.000 euros (I.V.A. incluido).

#### 5. *Adjudicación:*

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Adjudicatario: AC&G Castilla y León, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 50.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Burgos, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde accidental, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200709124/9103. – 36,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### *Adjudicación de obras*

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento de jardín en calle Callejonda».

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2007, a Talher, S.A. de Valladolid, en la cantidad de 253.338,61 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200709118/9104. – 34,00

### Ayuntamiento de Las Hormazas

#### *Adjudicación de contrato*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Hormazas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02-2007.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación parcial y mejora entorno Barrios Solano y Borcos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 16 de julio de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 63.230,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Josan 2002, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 55.029,08 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

En Las Hormazas, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200709042/9043. – 34,00

#### Adjudicación de contrato

##### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Hormazas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01-2007.

##### 2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación parcial y mejora entorno Barrio La Parte.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 16 de julio de 2007.

##### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total 55.835,07 euros.

##### 5. – Adjudicación:

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Garosa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 54.635,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

En Las Hormazas, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200709043/9044. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 17 de octubre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709263/9236. – 105,00

#### RECURSOS DIVERSOS

| C.C.C./N.A.F. | TIPO | N.º DOCUMENTO     | NOMBRE/RAZON SOCIAL     | DOMICILIO        | C.P.  | POBLACION | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|------|-------------------|-------------------------|------------------|-------|-----------|-------------|---------|
| 091001129471  | 08   | 09 2007 014959583 | FERNANDEZ HERRERA MARIA | CL SOMBRERERIA 4 | 09003 | BURGOS    | 02/07 05/07 | 235,20  |

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del

día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 17 de octubre de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709285/9232. – 960,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL      | DOMICILIO                             | C.P.  | POBLACION               | PERIODO     | IMPORTE  |
|---------------|----------------------|--------------------------|---------------------------------------|-------|-------------------------|-------------|----------|
| 09004240464   | 03 09 2007 011077967 | PIELAS Y FABRICADOS, S.L | PG VILLALONQ. LOPEZ BRAVO P. 16, N. 7 | 09001 | BURGOS                  | 02/07 02/07 | 624,47   |
| 09004767496   | 04 09 2006 005004172 | TALLERES T. GARCIA, S.L. | CL CALIFORNIA 93                      | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 06/05 09/05 | 721,22   |
| 09100023977   | 02 09 2007 010809401 | URBION FARMA, S.L.       | AV PORTUGAL, P.-85 ALLENDE DUERO      | 09400 | ARANDA DE DUERO         | 01/07 01/07 | 1.040,80 |
| 09100023977   | 02 09 2007 011088374 | URBION FARMA, S.L.       | AV PORTUGAL, P.-85 ALLENDE DUERO      | 09400 | ARANDA DE DUERO         | 02/07 02/07 | 940,06   |
| 09101882943   | 04 09 2006 005026404 | MIRANDA CAFE BILLAR S.L. | CL RAMON Y CAJAL 43                   | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 10/05 02/06 | 3.606,08 |
| 09102161112   | 02 09 2007 010789694 | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV ARLANZON 13                        | 09004 | BURGOS                  | 08/06 08/06 | 749,47   |
| 09102161112   | 02 09 2007 010789795 | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV ARLANZON 13                        | 09004 | BURGOS                  | 09/06 09/06 | 731,43   |
| 09102161112   | 02 09 2007 010789896 | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV ARLANZON 13                        | 09004 | BURGOS                  | 10/06 10/06 | 742,14   |
| 09102161112   | 02 09 2007 010789900 | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV ARLANZON 13                        | 09004 | BURGOS                  | 11/06 11/06 | 724,11   |
| 09102161112   | 02 09 2007 010828801 | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV ARLANZON 13                        | 09004 | BURGOS                  | 01/07 01/07 | 1.151,90 |
| 09102161112   | 02 09 2007 011115757 | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV ARLANZON 13                        | 09004 | BURGOS                  | 02/07 02/07 | 1.077,58 |
| 09102409773   | 04 09 2006 005009125 | CONSTRUCCIONES TXIOTXU,  | CL MAYOR 16                           | 09240 | BRIVIESCA               | 10/05 10/05 | 3.606,08 |
| 09102409773   | 04 09 2006 005020744 | CONSTRUCCIONES TXIOTXU,  | CL MAYOR 16                           | 09240 | BRIVIESCA               | 12/05 01/06 | 3.606,08 |
| 09102522032   | 04 09 2006 005010640 | CAICOYA DEL VALLE JOSE O | CL ALTAMIRA 19                        | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 04/04 04/04 | 360,00   |
| 09102525365   | 10 09 2007 010783129 | ANTONIO ROS SOLER Y FRCO | CL REPUBLICA ARGENTINA, 80            | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 07/03 12/03 | 3.176,64 |
| 09102525365   | 10 09 2007 010783230 | ANTONIO ROS SOLER Y FRCO | CL REPUBLICA ARGENTINA, 80            | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 01/04 04/04 | 4.381,16 |
| 09102796763   | 03 09 2007 010843349 | DILADEY, S.L.U.          | CL ARENAL 102                         | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 01/07 01/07 | 557,54   |
| 09102810406   | 02 09 2007 010844056 | SERVICAR ARANDA S.L.     | CL CACERES 51                         | 09400 | ARANDA DE DUERO         | 01/07 01/07 | 3.311,10 |
| 09102810406   | 02 09 2007 011131218 | SERVICAR ARANDA S.L.     | CL CACERES 51                         | 09400 | ARANDA DE DUERO         | 02/07 02/07 | 3.169,91 |
| 09102993389   | 04 09 2006 005005586 | INMOBILIARIA LORPANESA S | PZ MAYOR 25                           | 09550 | VILLARCAYO              | 05/05 07/05 | 6.491,23 |
| 09102993389   | 04 09 2006 005005687 | INMOBILIARIA LORPANESA S | PZ MAYOR 25                           | 09550 | VILLARCAYO              | 01/06 01/06 | 360,62   |
| 09102993389   | 04 09 2006 005006293 | INMOBILIARIA LORPANESA S | PZ MAYOR 25                           | 09550 | VILLARCAYO              | 08/05 09/05 | 3.606,08 |
| 09102993389   | 04 09 2006 005016502 | INMOBILIARIA LORPANESA S | PZ MAYOR 25                           | 09550 | VILLARCAYO              | 10/05 11/05 | 3.606,08 |
| 09102993389   | 04 09 2006 005020845 | INMOBILIARIA LORPANESA S | PZ MAYOR 25                           | 09550 | VILLARCAYO              | 12/05 01/06 | 3.606,08 |
| 09103001675   | 04 09 2006 005023168 | GARCIA PERAL ANTONIA     | CL GREG.SOLABARRIETA, 17              | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 09/05 04/06 | 3.606,08 |
| 09103040576   | 02 09 2007 010849009 | MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA | CL SANTA LUCIA 10                     | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 01/07 01/07 | 992,26   |
| 09103040576   | 02 09 2007 011137884 | MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA | CL SANTA LUCIA 10                     | 09200 | MIRANDA DE EBRO         | 02/07 02/07 | 928,25   |
| 09103125452   | 03 09 2007 011139807 | COLINA Y FARRE, S.L.     | CL SANTANDER 15                       | 09004 | BURGOS                  | 02/07 02/07 | 842,41   |
| 09103125553   | 02 09 2007 010067854 | DIMITRINOV PETKOV VLADIM | CL VITORIA 163                        | 09007 | BURGOS                  | 10/06 10/06 | 1.038,57 |
| 09103125553   | 02 09 2007 010494351 | DIMITRINOV PETKOV VLADIM | CL VITORIA 163                        | 09007 | BURGOS                  | 11/06 11/06 | 1.074,37 |
| 09103125553   | 02 09 2007 010576702 | DIMITRINOV PETKOV VLADIM | CL VITORIA 163                        | 09007 | BURGOS                  | 12/06 12/06 | 1.110,19 |
| 09103125553   | 02 09 2007 010850928 | DIMITRINOV PETKOV VLADIM | CL VITORIA 163                        | 09007 | BURGOS                  | 01/07 01/07 | 1.151,90 |
| 09103125553   | 02 09 2007 011139908 | DIMITRINOV PETKOV VLADIM | CL VITORIA 163                        | 09007 | BURGOS                  | 02/07 02/07 | 1.077,58 |
| 09103270346   | 03 09 2007 010855170 | CARNEIRO NUNES JOSE      | CL ERMITA 21                          | 09244 | BUSTO DE BUREBA         | 01/07 01/07 | 623,08   |
| 09103395638   | 03 09 2007 011151426 | AREA DE SERVICIO EL CAMI | PZ LA CONSTITUCION 1                  | 09195 | VILLAGONZALO PEDERNALES | 02/07 02/07 | 765,50   |
| 091004603788  | 03 09 2006 012957263 | HAMID EL AZIFI MOHCINE   | CL SANTA CLARA 57                     | 09002 | BURGOS                  | 08/06 08/06 | 24,34    |
| 091004603788  | 03 09 2006 013186730 | HAMID EL AZIFI MOHCINE   | CL SANTA CLARA 57                     | 09002 | BURGOS                  | 09/06 09/06 | 55,76    |

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

|              |                      |                          |                            |       |                 |             |        |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------------------|-------|-----------------|-------------|--------|
| 010019603877 | 03 09 2007 011264085 | VELEZ MENDIZABAL SANFRUT | CL ALONDRA 4               | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03/07 03/07 | 286,55 |
| 011006309205 | 03 09 2007 011534574 | KARIM EL BEKKAY          | CL CIUDAD DE TOLEDO, 12    | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03/07 03/07 | 286,55 |
| 011007843017 | 03 09 2007 011534877 | BERRIO BERRIO FELIX      | CL JUAN RAMON JIMENEZ, 11  | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03/07 03/07 | 254,81 |
| 080267417104 | 03 09 2007 011212151 | GARCIA GARCIA JOSE LUIS  | CL ALFAREROS 5             | 09001 | BURGOS          | 03/07 03/07 | 289,44 |
| 081028843300 | 03 09 2007 011212656 | GUTIERREZ CORREDERA JAVI | BD SAN CRISTOBAL 7         | 09007 | BURGOS          | 03/07 03/07 | 286,55 |
| 090016474544 | 03 09 2007 011213060 | BURGOS CABALLERO JOSE    | CL SAN AGUSTIN 9           | 09001 | BURGOS          | 03/07 03/07 | 289,44 |
| 090020579563 | 03 09 2007 011213565 | GUERRERO VILLAHIZAN CARL | CL ROMANCEROS 7            | 09002 | BURGOS          | 03/07 03/07 | 289,44 |
| 090024706713 | 03 09 2007 011215383 | DE LA HERA PEÑA SANTIAGO | CL FRANC. GRANMONTAGNE, 23 | 09007 | BURGOS          | 02/07 02/07 | 254,81 |
| 090024706713 | 03 09 2007 011215484 | DE LA HERA PEÑA SANTIAGO | CL FRANC. GRANMONTAGNE, 23 | 09007 | BURGOS          | 03/07 03/07 | 254,81 |
| 090025397231 | 03 09 2007 011215888 | CABALLERO ALONSO JOSE    | CL SAN AGUSTIN 15          | 09001 | BURGOS          | 03/07 03/07 | 289,44 |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO                | C.P.                              | POBLACION                     | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|---------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------|---------|
| 090025991153  | 03            | 09 2007 011216393   | DIEZ FERNANDEZ RAFAEL    | CL SERRAMAGNA 5                   | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090026365918  | 03            | 09 2007 011216595   | SAN LAZARO GONZALO FELIX | CL VITORIA 249                    | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 8,44    |
| 090026597001  | 03            | 09 2007 0112166412  | GAZPIO ZABALA JOSE       | CL VICENTE ALEIXANDRE,10-6.º      | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090026838487  | 03            | 09 2007 0112166513  | ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO | CR MADRID-IRUN 81                 | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090027160207  | 03            | 09 2007 011217104   | UBIERNA GÜEMES FRANCISCO | PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO, 17   | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090027249426  | 03            | 09 2007 0112166614  | ALCALA BARCO PEDRO BLAS  | CL VITORIA 31                     | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090027591653  | 03            | 09 2007 0112166917  | MORQUECHO LLANOS MIGUEL  | CR BILBAO 58                      | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090027744530  | 03            | 09 2007 011217407   | GARCIA GIMENEZ FRANCISCO | UR TOMILLARES C.LOGROÑO, 8        | 09193 CASTRILLO DEL VAL       | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090027809905  | 03            | 09 2007 011217609   | RUIZ ARROYO TOMAS        | CL FED. GARCIA LORCA, 7           | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090027878613  | 03            | 09 2007 011217710   | GONZALEZ UZQUIZA JOSE AN | AV DE LA CONSTITUCION, 46-10.º    | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090029827909  | 03            | 09 2007 011218922   | CUELLAR ALONSO FELIX     | CT POZA 16                        | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090029883479  | 03            | 09 2007 011267321   | SALAZAR CHOMON ANTONIO   | CL LOS HORNOS 22                  | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 257,39  |
| 090029897728  | 03            | 09 2007 011293185   | NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO  | CL CANTARRANAS 1                  | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090030271277  | 03            | 09 2007 011219326   | MARIN CABELLO MARIANO    | CL LAS CALZADAS 13                | 09004 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090030282290  | 03            | 09 2007 011219427   | VARONA TERAN JOSE LUIS   | CL EMPERADOR 15                   | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090031156102  | 03            | 09 2007 011220134   | JUEZ ORCAJO AGUSTIN      | CL VELA ZANETTI 24                | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 359,63  |
| 090031403450  | 03            | 09 2007 011293488   | CARNERO GOMEZ VICTORA    | CL SOL DE LAS MORENAS, 28         | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090031676565  | 03            | 09 2007 011220538   | CHOCERO VARGAS MARIA ANT | CL GUIOMAR FERNANDEZ, 4           | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090031827826  | 03            | 09 2007 0110951160  | IBAÑEZ CAMARGO MARIA PAL | CL LUIS ALBERDI 26                | 09007 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090032069215  | 03            | 09 2007 011221245   | RUBIO RUIZ FLORENTINO    | CL LA IGLESIA 5                   | 09194 MODUBAR DE LA CUESTA    | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090032183894  | 03            | 09 2007 011221447   | CATALINA LOPEZ MANUEL FR | CL MARQUES DE BERLANGA, 7         | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090032993745  | 03            | 09 2007 011221851   | RENEDO DEL HOYO ANTONIO  | CL SAN FRANCISCO 2                | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090033019714  | 03            | 09 2007 011268533   | FUENTES SAEZ MIGUEL ANGE | CL CONDADO DE TREVIÑO, 31         | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090033544120  | 03            | 09 2007 011268836   | HERNANDEZ GONZALEZ FRANC | CL LEOPOLDO LEWIN 11              | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090034177246  | 03            | 09 2007 011222861   | ZUBIRIA ROMERO JOSE BERN | CL SALAS 16                       | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090034354573  | 03            | 09 2007 011223063   | MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CI | CL OBDULIO FERNANDEZ, 13          | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090034536752  | 03            | 09 2007 011223366   | MONJE MARTIN JOSE ANTONI | CL SAN JULIAN 7                   | 09002 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090034989622  | 03            | 09 2007 011294296   | SAIZ ALAMO MARIO         | CL ENEBRO 4                       | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090035024984  | 03            | 09 2007 011223871   | VARELA AMOEDO FRANCISCO  | CL SAN PEDRO 12                   | 09195 VILLARIEZO              | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090035485635  | 03            | 09 2007 011294502   | FUENTE GUTIERREZ RUFINO  | CL SALVADOR DALI 1                | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090035815031  | 03            | 09 2007 011225083   | GARCIA ALONSO NARCISO    | AV DEL ARLANZON 13                | 09004 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 290,52  |
| 090035879190  | 03            | 09 2007 011225285   | PALMERO RODRIGUEZ ALFONS | CL ANTONIO MACHADO 6              | 09004 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 090036074608  | 03            | 09 2007 011225487   | MORALES VILLAZO MARTA L  | AV EL VENA 13                     | 09005 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090036359443  | 03            | 09 2007 011225992   | GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO | PZ HUERTO DEL REY 16              | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090036809784  | 03            | 09 2007 011270553   | SAEZ FERNANDEZ ERNESTO   | CL POSTERIOR ADOLFO ESPINOSA, 8   | 09260 PRADOLUENGO             | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090036903855  | 03            | 09 2007 011226400   | ESGUEVA ABAD JUAN CARLOS | CT SALAS KM. 5,6 APDO. 385        | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090037149284  | 03            | 09 2007 011226804   | BAÑUELOS GARCIA JOSE AND | CL EL RIO 11                      | 09197 VILLARMERO              | 03/07 03/07 | 371,90  |
| 090037299131  | 03            | 09 2007 011227107   | CALLEJA CUESTA ROBERTO   | CL J.R.JIMENEZ (PENTASA III) 200  | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 7,42    |
| 090037544964  | 03            | 09 2007 011227915   | REVILLA GOROSTIZA FELIPE | AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 76      | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090037713403  | 03            | 09 2007 011228218   | SAGUILLO MELGOSA JOSE AN | CL BAILEN 10                      | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090037748967  | 03            | 09 2007 011228319   | FRANCES CONDE SANTIAGO   | CL MARTINEZ DEL CAMPO, 4          | 09003 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090037748967  | 03            | 09 2007 011228420   | FRANCES CONDE SANTIAGO   | CL MARTINEZ DEL CAMPO, 4          | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090038173949  | 03            | 09 2007 011229127   | BURGOS ALFAGEME FELIPE   | CL JUAN XXIII 16                  | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090038323287  | 03            | 09 2007 011229329   | DE LA CUESTA BONILLA GUI | CL SUBIDA SALDAÑA 4               | 09003 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090038474245  | 03            | 09 2007 011271462   | POZO EXPOSITO LUIS       | CL GREGORIO SOLABARRIETA, 31      | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090038493847  | 03            | 09 2007 011229935   | SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO | CL DE LA PALOMA 8                 | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090038526280  | 03            | 09 2007 011230036   | ORTEGA LAZARO JUAN MANUE | CL MADRID 27                      | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090038715028  | 03            | 09 2007 011230238   | GARCIA POSTEGUILLO GREGO | CL CORRALON TAHONAS, 7            | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090038776359  | 03            | 09 2007 011296320   | REBOLLARES ESTEFANIA FEL | CL ALFAREROS 61                   | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039006432  | 03            | 09 2007 011230642   | MARTIN VARON GUSTAVO     | CL GONZALO DE BERCEO, 37          | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039081204  | 03            | 09 2007 010960153   | RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS | AV CID CAMPEADOR 40               | 09005 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090039081204  | 03            | 09 2007 011230844   | RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS | AV CID CAMPEADOR 40               | 09005 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039178608  | 03            | 09 2007 011231248   | ARRIBAS GARCIA FRANCISCO | CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3     | 09002 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039376042  | 03            | 09 2007 011296724   | PEREDA CABESTRERO JOSE A | CL ALTO ROMANEZ 6                 | 09350 CABAÑES DE ESGUEVA      | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039413226  | 03            | 09 2007 011231450   | DE SANTIAGO MIÑON LUIS   | CL PRINCIPAL 4                    | 09192 ORBANEJA RIOPICO        | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039416862  | 03            | 09 2007 011231551   | UNZAGA BERNAL IGNACIO    | CL SAN FRANCISCO 26               | 09005 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090039551652  | 03            | 09 2007 011231955   | IÑIGO RODRIGUEZ MARIA BE | PZ LUIS MARTIN SANTOS, 1          | 09002 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090039718370  | 03            | 09 2007 011232359   | FERNANDEZ PUENTE JOSE AN | CL CALVARIO 16                    | 09002 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090040265109  | 03            | 09 2007 010962678   | PEÑA GIMENEZ MARIA ANGEL | CL AMAYA 3                        | 09005 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090040365644  | 03            | 09 2007 011233066   | VILUMBRALES CEBALLOS MAR | CL LOPEZ BRAVO, 26                | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090040375142  | 03            | 09 2007 011233167   | GONZALEZ RENEDO RODRIGO  | CL SAN NICOLAS 7                  | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 090040471637  | 03            | 09 2007 011297128   | SAN MIGUEL CALLEJA CESAR | CL SAN ANDRES 23                  | 09347 QUINTANILLA DEL AGUA    | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090040471637  | 03            | 09 2007 011297229   | SAN MIGUEL CALLEJA CESAR | CL SAN ANDRES 23                  | 09347 QUINTANILLA DEL AGUA    | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090040575711  | 03            | 09 2007 011233470   | CARTON DE LA HUERTA OSCA | CT POZA 18                        | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090040703932  | 03            | 09 2007 011233672   | GONZALEZ PEREZ MARIA MAR | CL SAGRADO CORAZON JESUS, VIL. 19 | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090041015544  | 03            | 09 2007 010964395   | MARIA MARTIN JOSE LUIS   | CL LOPEZ BRAVO,10-NA              | 09001 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090041015544  | 03            | 09 2007 011234278   | MARIA MARTIN JOSE LUIS   | CL LOPEZ BRAVO,10-NA              | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090041033631  | 03            | 09 2007 011234480   | PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG | CL VIRGEN DEL ROSARIO, 5          | 09230 BUNIEL                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090041159226  | 03            | 09 2007 011234884   | RASCON PEREZ PABLO       | CL FEDERICO OLMEDA 1              | 09006 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090041341910  | 03            | 09 2007 011297734   | GARCIA MARTIN DAVID      | CL SANTA MARGARITA 1              | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 090041518126  | 03            | 09 2007 011274391   | ORTEGA GIL-FOURNIER GONZ | CL JUSTO CANTON DE SALAZAR, 13    | 09240 BRIVIESCA               | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091000053074  | 03            | 09 2007 011236403   | AGUADO TAPIA ISMAEL      | PZ ANTONIO JOSE 3                 | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091000264555  | 03            | 09 2007 011274795   | GALLO CALVO FRANCISCO JA | CL QUEIPO DE LLANO 2              | 09260 PRADOLUENGO             | 03/07 03/07 | 359,63  |
| 091000742986  | 03            | 09 2007 011237716   | COLINA SANTAMARIA JESUS  | AV REYES CATOLICOS 1              | 09005 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091000972049  | 03            | 09 2007 011238019   | IGLESIAS BERRIO FRANCISC | CL LA GUINDALERA 7                | 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091001266887  | 03            | 09 2007 011239130   | HERRANZ CASADO EDUARDO   | AV ELADIO PERLADO 21              | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO                 | C.P.                               | POBLACION                     | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|---------------|---------------------|---------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-------------|---------|
| 091001300839  | 03            | 09 2007 011239231   | COBOS POMARES RUBEN       | CL ANTONIO ACUÑA 10                | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 091001392886  | 03            | 09 2007 011239332   | VILLEGAS MURO JUAN JOSE   | CL VITORIA 249                     | 09007 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 091001392886  | 03            | 09 2007 011239433   | VILLEGAS MURO JUAN JOSE   | CL VITORIA 249                     | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091001506256  | 03            | 09 2007 011275304   | CASTRILLO LOZANO ROBERTO  | CL SAN LESMES 18                   | 09004 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091001512825  | 03            | 09 2007 011298441   | AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI  | CL CARREQUEMADA 74                 | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091001591839  | 03            | 09 2007 011239938   | NEDJATI SALMASI FARIBORZ  | CL BARTOLOME ORDOÑEZ 10            | 09004 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091001715010  | 03            | 09 2007 011240241   | FERREIRA GONZALVES LUIS   | CL SAN PEDRO CARDEÑA, 136          | 09002 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091001983576  | 03            | 09 2007 011275708   | NETO LUZIA DOS SANTO      | CL GREGORIO SOLABARRIETA, 3        | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091002004895  | 03            | 09 2007 011240746   | LAZARO VILLEGAS JUAN ALF  | CL S. PEDRO Y S. FELICES, 21       | 09002 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091002066129  | 03            | 09 2007 011240847   | GARCIA RENUNCIO TOMAS     | CL CONDE DE HARO 17                | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091002095936  | 03            | 09 2007 011503656   | RODRIGUEZ MOYA MINERVA    | CL JOSE MARIA CODON, 49            | 09007 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 091002095936  | 03            | 09 2007 011503757   | RODRIGUEZ MOYA MINERVA    | CL JOSE MARIA CODON, 49            | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091002523847  | 03            | 09 2007 011275910   | FERNANDEZ ALBARRAN ANTON  | PB HORNILLAYUSO                    | 09568 MERINDAD DE SOTOSCUEVA  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091002768670  | 03            | 09 2007 011242160   | ALONSO GARCIA SILVIA      | CL EMPERADOR 17                    | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091003120601  | 03            | 09 2007 011242261   | MAMOLAR IGLESIAS FAUSTIN  | CL MALAGA 34                       | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091003548714  | 03            | 09 2007 011243069   | MARTINEZ SAGREDO ROBERTO  | CL AVELLANOS 4                     | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091003838704  | 03            | 09 2007 011243978   | PEREZ VIRTUS VERONICA     | AV ELADIO PERLADO 59               | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091004593684  | 03            | 09 2007 011299754   | CARDIEL LOPEZ GUSTAVO     | CL TENERIFE 15                     | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 8,34    |
| 091004619350  | 03            | 09 2007 011244685   | LOMBILLO GARCIA OSCAR     | CL LAS FUENTES 6                   | 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES | 03/07 03/07 | 303,85  |
| 091004900751  | 03            | 09 2007 011245089   | VILLAN DE PEDRO ANTONIO   | CL AGRICULTORES 13                 | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091005386155  | 03            | 09 2007 011276617   | PEREIRA COSTA ANTONIO MA  | CL SANTA TERESA 39                 | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091005498616  | 03            | 09 2007 011276819   | HERNANDO ORTIZ ISABEL     | PB ANGELES MANZANA 2               | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091006444566  | 03            | 09 2007 011246204   | MANSO GONZALEZ RUBEN      | CL SAN FRANCISCO 70                | 09005 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091006660794  | 03            | 09 2007 011246810   | VILLAR GRELA RUBEN        | CL FEDERICO GARCIA LORCA, 29       | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091006754663  | 03            | 09 2007 011247113   | GARCIA VILUMBRALES HECTO  | UR TOMILLARES CL HOSPIT. YELMO, 21 | 09193 CASTRILLO DEL VAL       | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 091006793867  | 03            | 09 2007 011300461   | MARINOV MARINOV NIKOLAY   | CL SANTA CECILIA 20                | 09341 TORDOMAR                | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091006816095  | 03            | 09 2007 011247214   | URRUCHI CENTENO MIGUEL A  | CL FRANCISCO SALINAS, 51           | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 211,69  |
| 091006904106  | 03            | 09 2007 011510932   | DELCHEVA GEORGIEVA NADEZ  | CL SANTA DOROTEJA 21               | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091006979581  | 03            | 09 2007 011247618   | PAULUS GARABALLO ESTELA   | CL VILLALON 17                     | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091007063447  | 03            | 09 2007 011247820   | GUTIERREZ MOREU NORIS ES  | CL LAS CALZADAS 23                 | 09004 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091007328377  | 03            | 09 2007 011248224   | ROJO FIGAL MONICA         | CL LAVADEROS (JUMANJI), 3 BJ       | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091007404361  | 03            | 09 2007 011248325   | SILIO GAMAZO JUAN MANUEL  | PZ FORAMONTANOS 8                  | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091007485500  | 03            | 09 2007 011248527   | GARCIA VILUMBRALES IVAN   | UR TOMILLARES CL HOSP. YELMO, 21   | 09193 CASTRILLO DEL VAL       | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 091007620589  | 03            | 09 2007 011512346   | GEORGIEV HRISTIVAN I      | CL DIEGO POLO 22                   | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091007654541  | 03            | 09 2007 011278132   | CASTANHEIRA PRESAS LUIS   | AV REPUBLICA ARGENTINA, 61         | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 299,52  |
| 091007713448  | 03            | 09 2007 011249234   | GOMEZ BEDOYA MARIA LEONOR | CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 13     | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091007874510  | 03            | 09 2007 011249436   | LOYOLA CINCUNEGUI OIANE   | CL GONZALO DE BERCEO, 39           | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 297,60  |
| 091008458934  | 03            | 09 2007 011514467   | ARTEAGA MUÑOZ NELY        | CL SANTA ANA 31                    | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091008460954  | 03            | 09 2007 011514669   | RUIZ ORDAS DAVID          | CM VILLALONQUEJAR 60               | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 70,20   |
| 091008536433  | 03            | 09 2007 011278738   | PEREIRA DEMELO CORREIA M  | CL FERNAN GONZALEZ 2               | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091008576647  | 03            | 09 2007 011251052   | ALARCON FIALLOS RENATO J  | CL LOPEZ BRAVO 7                   | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091008744274  | 03            | 09 2007 011251456   | DIMITROVA PASHOVA VENETA  | CL LEGION ESPAÑOLA 1               | 09001 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 091009133385  | 03            | 09 2007 011515275   | BENE RAZVAN MARCEL        | CL VICTORIA BALFE 10               | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091009634452  | 03            | 09 2007 011252365   | HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN  | PZ FORAMONTANOS 8                  | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 091010097224  | 03            | 09 2007 011279344   | CABRERA ROMERO JULIANA    | CL SAN JUAN 29                     | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 238,06  |
| 091010749649  | 03            | 09 2007 011280051   | MESQUITA MENDES FRANCISC  | CL ALFONSO VI 6                    | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 359,63  |
| 091010842811  | 03            | 09 2007 011280152   | MOURA DE SOUSA PACHECO D  | CT MADRID-IRUN 81                  | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 293,41  |
| 091011027515  | 03            | 09 2007 011253274   | BORRALHO CONCEIAO DAMAS   | CL LAS VIÑAS 29                    | 09194 CARDEÑADUJO             | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091011086018  | 03            | 09 2007 011551348   | ZAMORANO ASENSIO PATXI    | CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4           | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 02/07 02/07 | 254,81  |
| 091011086018  | 03            | 09 2007 011551449   | ZAMORANO ASENSIO PATXI    | CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4           | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 091011917285  | 03            | 09 2007 011577418   | DE SOUZA QUELE CRIST      | CL CANTARRANAS 1                   | 09400 ARANDA DE DUERO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091012248095  | 03            | 09 2007 011253981   | PACHECO CARLOS ALBER      | CL VIRGEN DE LA PALOMA, 11         | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 091012363283  | 03            | 09 2007 011254183   | GEORGE ION DOANA GABRIEL  | CL PEDRO ALFARO 5                  | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 131009073808  | 03            | 09 2007 011521238   | VILLEGAS MURO HUGO        | CL VITORIA 249                     | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 200034740920  | 03            | 09 2007 011281465   | GARCIA PRIETO GREGORIO    | PZ MAYOR                           | 09569 BERCEDO                 | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 201015706468  | 03            | 09 2007 010985213   | SOSA MEDINA GREGORIA      | AV ELADIO PERLADO 23               | 09007 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 254,81  |
| 201015706468  | 03            | 09 2007 011254991   | SOSA MEDINA GREGORIA      | AV ELADIO PERLADO 23               | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 221003310442  | 03            | 09 2007 011255092   | MODAQUI HACENE            | PP COMUNEROS CASTILLA, 5           | 09006 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 240051962372  | 03            | 09 2007 011255395   | SUAREZ GUTIERREZ MANUEL   | PZ SAN BRUNO 2                     | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 250036620991  | 03            | 09 2007 011255601   | PANO MAYNAR JOAQUIN       | CL GRUPO SAN ROQUE, 6              | 09197 VILLALBILLA DE BURGOS   | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 260024691182  | 03            | 09 2007 011282273   | VALLEJO FUERTES LUIS MIG  | CL RIO EBRO 6                      | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 261004315336  | 03            | 09 2007 011282576   | JIMENEZ JIMENEZ JONATAN   | CL ALFONSO VI 66                   | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 261004427187  | 03            | 09 2007 011282778   | RADU GHIZELA ILEANA       | CL SAN AGUSTIN 26                  | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 359,63  |
| 261004445476  | 03            | 09 2007 011282879   | NICULA DECEBAL            | CL SAN AGUSTIN 26                  | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 261005586339  | 03            | 09 2007 011255702   | MUHAMMAD SHAFIQ           | CL CTRA. POZA 20                   | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 254,81  |
| 271001119067  | 03            | 09 2007 011256106   | GONZALEZ PENAS JOSE ANTO  | CL POLVORIN DE LA REBOLLEDA, 9     | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 280285694191  | 03            | 09 2007 011283384   | MARTIN CURA JOSE          | CL ROLLO 13                        | 09443 VILLALBA DE DUERO       | 03/07 03/07 | 299,53  |
| 281129736304  | 03            | 09 2007 011283687   | MOINARDEAU FREDDY         | CL FRANCIA 32                      | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 281204695476  | 03            | 09 2007 011283889   | DA SILVA FERREIRA PATRIC  | AV EL VENTORRO 21                  | 09240 BRIVIESCA               | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 281276466180  | 03            | 09 2007 011525884   | PINTO BARREIRO NELSON JO  | CL PALOMA 11                       | 09003 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 310020991939  | 03            | 09 2007 011302582   | PALOMARES TUNEZ RAFAEL    | CL CANTARRANAS 44                  | 09390 VILLALMANZO             | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 310053646987  | 03            | 09 2007 011257520   | LAICHAQUI REDOUANE        | CL SANTA DOROTEJA 16               | 09001 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 296,33  |
| 330024231491  | 03            | 09 2007 010989051   | ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO  | AV REYES CATOLICOS 1               | 09005 BURGOS                  | 02/07 02/07 | 289,44  |
| 390054922666  | 03            | 09 2007 011017747   | VEITEZ RUIZ PEÑA MARIA    | CL UNICA                           | 09589 SIONES                  | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 400009746614  | 03            | 09 2007 011285307   | ZAMORANO CARRASCO FRANCI  | CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4           | 09200 MIRANDA DE EBRO         | 03/07 03/07 | 363,25  |
| 401003021768  | 03            | 09 2007 011259136   | DIMITRINOV PETKOV VLADIM  | CL VITORIA 163                     | 09007 BURGOS                  | 03/07 03/07 | 286,55  |

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL      | DOMICILIO                 | C.P.  | POBLACION             | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|-------|-----------------------|-------------|---------|
| 401003021869  | 03 09 2007 011259237 | STEFANOV HRISTOV ILIJAN  | CL VITORIA 163            | 09007 | BURGOS                | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 401003313980  | 03 09 2007 011302986 | PACALA CLAUDIU TITUS     | CL HOSPICIO 14            | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 03/07 03/07 | 359,63  |
| 420009306432  | 03 09 2007 011303087 | RUIZ DELGADO M LUISA     | PZ DE CLARET 9            | 09400 | ARANDA DE DUERO       | 03/07 03/07 | 257,39  |
| 420011348381  | 03 09 2007 011259439 | LEON ORTIZ ZACARIAS      | CL FRANCISCO SARMIENTO,11 | 09005 | BURGOS                | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 421000633617  | 03 09 2007 011285509 | DE SA MARQUES ARMANDO RO | CL LA RIBERA 8            | 09240 | BRIVIESCA             | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 450029328478  | 03 09 2007 011259944 | MACIAS TABOADA ISABEL    | CL VITORIA 235            | 09007 | BURGOS                | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 470041317131  | 03 09 2007 011260752 | VERDUGO BUSTOS SANTOS    | CL CALVO SOTELO 12        | 09100 | MELGAR DE FERNAMENTAL | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 480045592180  | 03 09 2007 011261661 | CALVO FERNANDEZ EMILIA   | CL PASAJE MERCADO 2       | 09007 | BURGOS                | 03/07 03/07 | 257,39  |
| 480102541183  | 03 09 2007 011303693 | PALOMARES CARRACEDO RAFA | PZ RAMON SANTILLAN 1      | 09340 | LERMA                 | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 480105225760  | 03 09 2007 011262772 | ESPINOLA ANTON MARIA CAR | AV EL CID CAMPEADOR, 71   | 09005 | BURGOS                | 03/07 03/07 | 289,44  |
| 480117756948  | 03 09 2007 011021686 | ICETA MIGUEL ELISA       | CL ANGEL NUÑO 16          | 09580 | VILLASANA DE MENA     | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 481036423685  | 03 09 2007 011290559 | COELHO RIBEIRO JOSE FERN | CL JUAN RAMON JIMENEZ 15  | 09200 | MIRANDA DE EBRO       | 03/07 03/07 | 286,55  |
| 490019598280  | 03 09 2007 011290862 | CASO HERRERO ADRIANO     | AV MENCIA VELASCO 30      | 09240 | BRIVIESCA             | 03/07 03/07 | 286,55  |

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA**

|              |                      |                          |                                   |       |                        |             |       |
|--------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------|------------------------|-------------|-------|
| 031011612645 | 03 09 2007 011173351 | AJMOULA HAFID            | CL LA FUENTE 2                    | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 041027649052 | 03 09 2007 011159813 | HASNAOUI ABDELHADI       | PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 6       | 09006 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 79,62 |
| 041038011985 | 03 09 2007 011159914 | EL MANSOURI ABDERRAH     | CL FUENTECILLAS 6                 | 09001 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 090030052322 | 03 09 2007 011189115 | ANTON HORRA LUIS         | CL REAL 82                        | 09317 | SAN MARTIN DE RUBIALES | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 090039477486 | 03 09 2007 011162641 | PEÑA VILLAGRA IGNACIO    | PP FUENTECILLAS 17                | 09001 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091002167775 | 03 09 2007 011191236 | SAN CRISTOBAL MARRON JOS | CL FUENTE 7                       | 09461 | FUENTENEBO             | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091008301007 | 03 09 2007 011194670 | DA COSTA TEIXEIRA CARLOS | CL SANTA MARIA 11                 | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091008602818 | 03 09 2007 011194872 | CRISTE FLORIN GHEORG     | CL BARRIO SAN ANTON, 3            | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091009232914 | 03 09 2007 011195781 | PARNAU RODICA            | CL ALONDIGA 1                     | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 82,68 |
| 091009651832 | 03 09 2007 011197094 | BORDEIANU GHEORGHE       | PZ LAGUNA NEGRA 1                 | 09400 | ARANDA DE DUERO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091010177349 | 03 09 2007 011199118 | TAKACS ANA               | AV DE LA PAZ 11                   | 09317 | SAN MARTIN DE RUBIALES | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091010221809 | 03 09 2007 011199421 | TAKACS STEFAN SEBAST     | AV DE LA PAZ 11                   | 09317 | SAN MARTIN DE RUBIALES | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091010894139 | 03 09 2007 011201340 | PARNAU CORNEL            | CL ALONDIGA 1                     | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 82,68 |
| 091010941629 | 03 09 2007 011166782 | EL HINANI BOUZEKRI       | MN REBOLLEDO DE LA TORRE          | 34492 | REBOLLEDO DE LA TORRE  | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091011021956 | 03 09 2007 011201744 | MIHALY TOH               | AV DE LA PAZ 11                   | 09317 | SAN MARTIN DE RUBIALES | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091011072476 | 03 09 2007 011202148 | PARNAU ELISABETA         | CL LA ESCUELA 2                   | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091011072779 | 03 09 2007 011202249 | PARNAU IOAN              | CL LA ESCUELA 2                   | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091011909811 | 03 09 2007 011204067 | CALIN IONUT HENDEA       | PZ MEDITERRANEO 1                 | 09400 | ARANDA DE DUERO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 091012106033 | 03 09 2007 011206087 | JIMBOREAN DORINA         | CT SALAS DE LOS INFANTES          | 09454 | QUEMADA                | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 211019809552 | 03 09 2007 011168604 | OUADJA MOHAMED           | CL LEGION ESPAÑOLA 6              | 09001 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 231031572182 | 03 09 2007 011708467 | DERKAOUI FETHI           | CL VITORIA 146                    | 09007 | BURGOS                 | 12/06 12/06 | 78,40 |
| 231031572182 | 03 09 2007 011708568 | DERKAOUI FETHI           | CL VITORIA 146                    | 09007 | BURGOS                 | 01/07 01/07 | 91,87 |
| 231031572182 | 03 09 2007 011708669 | DERKAOUI FETHI           | CL VITORIA 146                    | 09007 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 21,43 |
| 241014228667 | 03 09 2007 011207303 | PETROV KALOYAN EMILIO    | CL LA IGLESIA 11                  | 09346 | MECERREYES             | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 261008909500 | 03 09 2007 011183758 | GOMES PEREIRA MACRINO MA | CL FRANCISCO CANTERA, 9           | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 291081507783 | 03 09 2007 011184970 | FERNANDES RODRIGUES JOAO | CL SANTA TERESA 16                | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 301012695866 | 03 09 2007 011208515 | RSSIFI EL JILALI         | CL ROLLO 5                        | 09346 | MECERREYES             | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 301037028823 | 03 09 2007 011185172 | OUTADJER MOHAMMED        | CL ARENAL 101                     | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 301044100325 | 03 09 2007 011718369 | JALAL HICHAM             | CL ESTACION 5                     | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 01/07 01/07 | 27,56 |
| 301045160554 | 03 09 2007 011170523 | BACHIREN HICHAM          | CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10   | 09001 | BURGOS                 | 12/06 12/06 | 20,33 |
| 301045160554 | 03 09 2007 011170624 | BACHIREN HICHAM          | CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10   | 09001 | BURGOS                 | 01/07 01/07 | 91,87 |
| 301045160554 | 03 09 2007 011170725 | BACHIREN HICHAM          | CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10   | 09001 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 330077669603 | 03 09 2007 011185677 | IGLESIAS FERNANDEZ ANDRE | CL LAS CALIFORNIAS 1              | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 441002820832 | 03 09 2007 011209828 | NIKOLOVA RADEVA MITKA    | PZ OBISPO PEÑA 16                 | 09346 | MECERREYES             | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 461054323251 | 03 09 2007 011172139 | EL GAOUAL BOUCHNAFA      | CL IGLESIA 45                     | 09198 | SAN MILLAN DE JUARROS  | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 461077307908 | 03 09 2007 011711396 | GHEORGHE LAVINIA MIC     | AV CANTABRIA 57                   | 09006 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 470033830650 | 03 09 2007 011172442 | BOLAO BORDETAS JOSE A    | CL POLVORIN REBOLLEDA, 7          | 09003 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 471016778070 | 03 09 2007 011210434 | IVANOV IVANOV KOSTADIN   | CL PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STE, 17 | 09300 | ROA                    | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 481036758236 | 03 09 2007 011172846 | UGLEA GHEORGHE           | CL MARTIN ANTOLINEZ, 10           | 09005 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 49,00 |
| 481041462534 | 03 09 2007 011186889 | FERREIRA DA SILVA CARLOS | CL CONCEPCION ARENAL, 35          | 09200 | MIRANDA DE EBRO        | 02/07 02/07 | 91,87 |
| 501030649729 | 03 09 2007 011711905 | KAIDI NACER              | CL LAS PASTIZAS 15                | 09003 | BURGOS                 | 02/07 02/07 | 79,62 |

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA**

|              |                      |                          |                |       |                 |             |        |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------|-----------------|-------------|--------|
| 090021992531 | 03 09 2007 011188509 | COLOMO HERRERO SECUNDINO | CL LA PRESA 45 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/07 02/07 | 173,41 |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------|-----------------|-------------|--------|

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

|              |                      |                          |                           |       |                 |             |        |
|--------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|-------|-----------------|-------------|--------|
| 09001095644  | 03 09 2007 011306525 | MOLINER CERRO ANTONIO    | PP ISLA 39                | 09003 | BURGOS          | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 09101796249  | 03 09 2007 011306727 | MOVILLA ALONSO PAULINO   | AV REYES CATOLICOS 2      | 09005 | BURGOS          | 02/07 02/07 | 11,71  |
| 09102293272  | 03 09 2007 011310767 | ORTIZ DE GUINEA GARCIA N | CL GREGORIO MARAÑÓN, 4    | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 09102379461  | 03 09 2007 011310868 | MONTOTO COBIAN LUIS MARI | CL RAMON Y CAJAL 27       | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 09102762310  | 03 09 2007 011307232 | GOMEZ BEDOYA MARIA LEONO | CL PEREZ PLATERO 13       | 09007 | BURGOS          | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 09103111611  | 03 09 2007 011307535 | HIGUERA BURLAMAQUI MAYCO | CT BURGOS-SORIA 482       | 09620 | SARRACIN        | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 09103376238  | 03 09 2007 011314912 | CHICO PASCUAL PEDRO      | CL GRANADA 5              | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 091008413565 | 03 09 2007 011304404 | MATEI STELA              | CL ALFONSO X EL SABIO, 30 | 09005 | BURGOS          | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 091011931029 | 03 09 2007 011313292 | CALDERON ROMAN MARIBEL A | CL LOS POZOS 40           | 09400 | ARANDA DE DUERO | 02/07 02/07 | 175,74 |
| 501026623522 | 03 09 2007 011306323 | POZO CUMBAL CRISTINA MAR | CL CABESTREROS 1          | 09003 | BURGOS          | 02/07 02/07 | 175,74 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200709286/9233. – 140,00

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION            | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|----------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 301008925600 | MABTOUL HASSANE     | AV CANTABRIA 31      | 09006 | BURGOS          | 03 30 2007 024131879 | 02/07 02/07 | 91,87   |
| 07 301029616609 | RAHMUUNI ABDELLAH   | CL SANTA LUCIA 51    | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 30 2007 024190079 | 02/07 02/07 | 36,74   |
| 07 301048238383 | BACHIIRI ABDESLAM   | CL TENIENTE FIGUEROA | 09006 | BURGOS          | 03 30 2007 024292638 | 02/07 02/07 | 91,87   |
| 07 301048668520 | BACHIREN FARID      | CL NO CONSTA 1       | 30001 | MURCIA          | 03 30 2007 024295870 | 02/07 02/07 | 91,87   |
| 07 301049194946 | EL INANY ABDELGHANI | CL SAN FRANCISCO 157 | 09005 | BURGOS          | 03 30 2007 025132292 | 02/07 02/07 | 91,87   |
| 07 301053160327 | MAJJAD MBAREK       | CL GRUPO RENFE 4     | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 30 2007 024333256 | 02/07 02/07 | 91,87   |

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

|                 |                         |                   |       |        |                      |             |        |
|-----------------|-------------------------|-------------------|-------|--------|----------------------|-------------|--------|
| 07 091006821654 | HERNANDO VICARIO DANIEL | PZ ANTONIO JOSE 1 | 09006 | BURGOS | 03 30 2007 026284875 | 03/07 03/07 | 286,55 |
|-----------------|-------------------------|-------------------|-------|--------|----------------------|-------------|--------|

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Navarra**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación,

desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayucar Sanz.

200709264/9237. – 96,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| IDENTIF.       | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION               | C.P.  | POBLACION       | N.º RECLAMACION      | PERIODO     | IMPORTE  |
|----------------|---------------------|-------------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|----------|
| 10 31105485306 | MUNTEANU FLORIN     | CL CIUDAD DE TOLEDO, 31 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 02 31 2007 018181773 | 05/07 05/07 | 4.436,40 |

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Segovia

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200709287/9234. – 136,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION     | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|---------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 091006534189 | GALINDO DE LA FUENTE ADR | CL ARLANZON 2 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 40 2007 010847073 | 02/07 02/07 | 321,17  |

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200709288/9235. – 120,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF.     | RAZON SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCION           | C.P.  | POBLACION       | N.º PROV. APREMIO    | PERIODO     | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|---------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 091011654880 | BARROS DA CONCEIÇÃO JACI | CL ALTAMIRA 10      | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 48 2007 013599935 | 03/07 03/07 | 359,63  |
| 07 481032912386 | CEPERO FERNANDEZ UNAI    | CL RAMON Y CAJAL 30 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 48 2007 013757155 | 03/07 03/07 | 286,55  |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

#### *Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.437.

#### Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en el tramo subterráneo de línea subterránea de media tensión entre los centros de transformación Promociones Montecillo y Benedictinas, en la línea subterránea denominada Oeste de la subestación transformadora de Reparto Aranda Sur, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado y línea subterránea con inicio en Load Baster 4861 y final en empalmes a realizar en línea subterránea de media tensión entre Load Baster BU-10.185 y el centro de transformación Benedictinas de 1.328 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 1 x 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Líneas de baja tensión con conductor RV de 3 x 150 + 1 x 95 mm.<sup>2</sup> de sección de 1.493 m. de longitud, para suministro a naves comerciales en calle Oporto de Aranda de Duero.

Presupuesto: 89.943,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709203/9280. – 120,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, dos plazas vacantes de Subinspector de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos:

1. Martínez Martínez Lorenzo.
2. Navarro Gutiérrez Carlos.
3. Resa Izquierdo Angel.
4. Carmona Arroyo José Ignacio.
5. Cuesta García José Luis.
6. García García Juan José.
7. Jiménez Hernaiz Carlos.

Excluidos: Ninguno.

– Composición del Tribunal:

- Presidente:

Doña Gema Conde Martínez, Teniente de Alcalde como titular y don Bienvenido Nieto Nieto, Corporativo de la Corporación, como suplente.

- Vocales:

Don José Escalante Castarroyo, Intendente accidental de la Policía Local, como titular.

Don Antonio Manso González, Inspector de la Policía Local, como titular y don Antonio Luengas Saiz, Subinspector de la Policía Local, como suplente.

Don Félix Angel García Llorente, Inspector de la Policía Local, como titular y don Juan Ignacio Romo Llorente, Subinspector de la Policía Local, como suplente; ambos funcionarios de carrera de la Corporación, nombrados por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Don José Eliseo de la Iglesia Rojo, como titular y don Luis Pedro Pérez Sánchez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

- Secretario:

Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal, como titular y doña Raquel Santiago Pérez, funcionaria de carrera de la Corporación, como suplente.

– Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 14 de noviembre de 2007, a las 17 horas y 30 minutos en la Sala Polivalente de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sito en Avenida Cantabria, s/n.

Burgos, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709322/9281. – 144,00

## Industria, Comercio y Consumo

### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

#### TITULO PRELIMINAR. – DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I. – FUNDAMENTACION LEGAL.

##### Artículo 1. – *Fundamentación legal.*

La presente ordenanza se aprueba en desarrollo de la Ley estatal 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial, y del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

##### CAPITULO II. – OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

##### Artículo 2. – *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta disposición reglamentaria tiene por objeto regular el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria que se realiza en el término municipal de Burgos, entendiéndose por tal la realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo camiones-tienda.

2. Quedan excluidos de la presente normativa la venta de ajos con ocasión de la festividad del Apóstol Santiago, la venta de flores el día de Todos los Santos, la venta de pinos en Navidad, y la Feria de Tapas, que se regirán por las normas que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento.

##### Artículo 3. – *Prohibiciones.*

1. Se prohíbe el ejercicio de la venta ambulante dentro del término municipal de Burgos fuera de los supuestos regulados en la presente ordenanza.

2. La venta ambulante únicamente podrá llevarse a cabo en los mercados regulares y en los periódicos u ocasionales, así como en los espacios públicos para aquellos productos de naturaleza estacional descritos en la presente ordenanza, fuera de los cuales no estará autorizada tal venta. Ello, sin perjuicio de que con carácter excepcional, y mediante resolución expresa municipal, se autorice puntualmente el ejercicio de la venta ambulante atendiendo a la concurrencia de circunstancias de interés público, social, económico u otras debidamente justificadas.

3. Con carácter general, y con las excepciones del mercado de productos hortofrutícolas y la venta de helados, churros y castañas en puestos instalados en la vía pública, queda prohibida la venta ambulante de productos alimenticios en cualquiera de sus modalidades, así como la venta ambulante de animales vivos o muertos. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Burgos podrá autorizar expresamente la venta de dichos productos, cuando entienda que concurren motivos de interés público u otros debidamente justificados, y en todo caso, se respete la normativa sanitaria vigente, fijando los requisitos específicos que han de cumplir los productos, instalaciones y vendedores.

4. Será obligación de los titulares de establecimientos de hostelería, comerciales, y en general, de establecimientos abiertos

al público, impedir la práctica de la venta ambulante en sus locales de negocio.

5. A los efectos de esta norma, será considerada como venta ambulante no susceptible de ser autorizada la venta de vehículos, realizada de forma organizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública o en espacios de uso o dominio público, por quienes carecen de capacidad legal para el ejercicio del comercio.

#### TITULO I. – MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE Y REQUISITOS DE LOS VENDEDORES

##### CAPITULO I. – MODALIDADES DE VENTA.

##### Artículo 4. – *Modalidades de venta ambulante.*

Las actividades de venta ambulante reguladas en esta ordenanza podrán adoptar las siguientes modalidades:

1. Venta en mercadillos regulares: Son mercadillos regulares los emplazados en superficies de venta previamente acotadas por la autoridad municipal, en los que se instalen puestos de venta de carácter no permanente, de forma habitual y con la periodicidad determinada por el Ayuntamiento de Burgos.

Dentro de esta modalidad de venta se incluyen:

- Venta en el rastrillo artesanal.
- Venta directa por productores hortofrutícolas.
- Venta en los mercadillos de textil, calzado, complementos y análogos.

Sin perjuicio de su carácter regular, el Ayuntamiento de Burgos podrá suspender y/o suprimir la autorización para instalar algunos puestos o la propia celebración de los mercadillos, sin que genere derecho a indemnización alguna.

2. Venta en mercadillos ocasionales: Son mercadillos ocasionales los que se celebran atendiendo a la concurrencia de circunstancias o fechas concretas, en los emplazamientos previamente acotados por la autoridad municipal, en los que se instalen de forma ocasional, puestos de venta de carácter no permanente.

Dentro de esta modalidad de venta se incluyen:

- Mercadillo en las Fiestas de San Pedro y San Pablo.
- Mercadillo en la Festividad de El Curpilllos.

El Ayuntamiento de Burgos podrá suspender y/o suprimir la autorización para instalar algunos puestos o la propia celebración de los mercadillos, sin que genere derecho a indemnización alguna.

3. Venta en puestos instalados en la vía pública.

Dentro de esta modalidad de venta se incluye:

- Venta de helados.
- Venta de churros.
- Venta de castañas.

4. Venta con ocasión de la celebración de Ferias Temáticas: La celebración de estas Ferias en la vía o espacios de uso o dominio públicos deberá ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento, quien se pronunciará sobre su emplazamiento, fechas de celebración, productos de venta autorizados, la modalidad de gestión y el procedimiento y requisitos para la adjudicación de las autorizaciones de venta.

Artículo 5. – *Emplazamientos de venta y mercancías autorizadas.*

1. La venta ambulante se podrá realizar exclusivamente en los espacios a los que se refiere este artículo y para las mercancías que en el mismo se indican, quedando prohibido el ejercicio de esta venta en el resto del término municipal.

2. Venta en mercadillos regulares.

a) Rastrillo artesanal: La modalidad de venta en rastrillo artesanal sólo podrá ejercerse los domingos, en la Plaza de España y en la porción de espacio público delimitada por el Ayuntamiento

de Burgos. En este rastrillo artesanal únicamente podrá venderse cerámica, pintura artística, escultura, barro, mimbre, cuero artesanal, o cualquier otro objeto de fabricación artesanal, permitiéndose también la venta de sellos, monedas y antigüedades.

b) Venta directa por productores hortofrutícolas: Esta modalidad de venta directa se realizará los miércoles y sábados en la porción de espacio público delimitada por el Ayuntamiento de Burgos en las calles El Plantío y Plantío (zona norte). Este tipo de venta únicamente podrá referirse a productos de la huerta, frutas, flores y plantas cultivados por los propios vendedores. Se prohíbe expresamente la venta de especies micológicas y de animales.

c) Venta en los mercadillos de textil, calzado, complementos y análogos: La venta bajo esta modalidad sólo podrá ejercerse los miércoles en el Parque de los Poetas, los viernes en el Paseo del Empeinado y los domingos en la porción de espacio público delimitada por el Ayuntamiento de Burgos en las calles El Plantío y Plantío (zona norte). Este tipo de venta únicamente podrá referirse a textil, calzado, productos de artesanía, marroquinería, complementos y análogos.

Sin perjuicio del carácter regular de estos mercadillos, el Ayuntamiento de Burgos podrá variar el emplazamiento cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin que genere derecho a indemnización alguna. Asimismo, si encontrándose en vigor las licencias anuales, el Ayuntamiento de Burgos decidiera variar el emplazamiento los mercadillos regulares, la adjudicación entre sus titulares de los puestos en su nueva localización se efectuará por sorteo.

### 3. Venta en mercadillos ocasionales:

a) El mercadillo en las Fiestas de San Pedro y San Pablo tendrá lugar en los días durante los cuales se celebren las fiestas patronales atendiendo al calendario de fiestas en el Paseo Sierra de Atapuerca. Este mercadillo se destinará a la venta de textil, calzado, productos de artesanía, marroquinería, complementos y análogos. Se prohíbe expresamente la venta en este mercadillo de todo tipo de alimentos.

b) El mercadillo en la Festividad de El Curpilllos tendrá lugar durante el día de El Curpilllos en los alrededores de El Parral. Este mercadillo se destinará a la venta de textil, calzado, productos de artesanía, marroquinería, complementos y análogos. Se prohíbe expresamente la venta en este mercadillo de todo tipo de alimentos, salvo helados en cuyo caso se deberán respetar las condiciones que se determinen en las normas reguladoras de este mercadillo que son aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Burgos.

Con ocasión de las fiestas de San Pedro y San Pablo y de El Curpilllos, se podrá autorizar nominalmente la venta de globos, previa solicitud de los interesados y pago de la tasa correspondiente, expidiendo el Ayuntamiento de Burgos una acreditación de tal autorización.

El Ayuntamiento de Burgos podrá variar el emplazamiento de estos mercadillos ocasionales cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin que genere derecho a indemnización alguna.

4. Venta en puestos instalados en la vía pública y con ocasión de la celebración de Ferias Temáticas: Los emplazamientos concretos, las fechas durante las cuales se pueda realizar esta actividad, los productos a expender y demás requisitos para el ejercicio de la venta, serán los que determine en cada caso concreto el Ayuntamiento de Burgos a través de las Resoluciones que dicte autorizando su instalación y/o celebración.

## CAPITULO II. – REQUISITOS DE LOS VENDEDORES.

Artículo 6. – *Requisitos comunes a todas las modalidades de venta.*

Para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimientos comerciales permanentes es exigible al vendedor el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Alta en el censo de obligados tributarios.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, debiendo figurar de alta como autónomo o perteneciente a una cooperativa que también figure dada de alta.
4. Estar en posesión de la pertinente autorización municipal, en forma fácilmente visible para el público, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.
5. En caso de extranjeros, se deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia y demás documentación que les habilite para el ejercicio de esta actividad comercial.

Artículo 7. – *Requisitos específicos para cada una de las modalidades de venta.*

a) Venta en rastrillo artesanal: Este tipo de venta ambulante solo podrá ejercerse por artesanos o por aquellos que, sin ostentar tal condición, vendan objetos de fabricación artesanal, sellos, monedas, libros, antigüedades y análogos.

En el supuesto de tratarse de artesanos, deberán acompañar a la solicitud de autorización para el ejercicio de esta venta la documentación acreditativa de hallarse inscritos en el Registro de Actividades Artesanales que gestiona la Junta de Castilla y León, además de adjuntar una memoria descriptiva del tipo de producto a vender, acompañando documentación fotográfica ilustrativa de sus características.

En caso de no tratarse de artesanos, a la mencionada solicitud de licencia de venta ambulante, deberán adjuntar una memoria descriptiva del tipo de producto a vender y de su procedencia, acompañando documentación fotográfica ilustrativa de sus características.

b) Venta directa de productores hortofrutícolas: Este tipo de venta solo podrá ejercerse por productores hortofrutícolas quienes acreditarán tal condición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria y justificante de estar al corriente en el pago.
- Certificado del Catastro de Rústica de las fincas en las que se obtienen los productos y, en el supuesto de que se ostenten en arrendamiento, copia del contrato.
- Declaración de los productos a recolectar en la temporada.

## TITULO II. – AUTORIZACION MUNICIPAL

### CAPITULO I. – NATURALEZA DE LA AUTORIZACION. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONCESION.

Artículo 8. – *Autorización municipal.*

1. Será requisito imprescindible para el ejercicio de la venta ambulante tener autorización o licencia municipal expresa, que tendrá carácter discrecional, personal e intransferible, no siendo susceptible, fuera de las excepciones previstas en la presente ordenanza, de ser transmitida, traspasada, arrendada o cedida por ningún título.

2. Sólo se concederá una licencia para el ejercicio de la venta ambulante por solicitante, que exclusivamente habilitará para el ejercicio de esta práctica comercial en un único puesto por mercadillo.

3. Las licencias que autorizan la venta en los mercadillos regulares tendrán carácter anual coincidiendo éste con el año natural.

4. Los titulares de licencias para el ejercicio de la venta ambulante en los mercadillos regulares deberán designar a un suplente, cuyos datos personales se harán constar en tal autorización, que exclusivamente estará habilitado para el ejercicio

de la venta ambulante cuando por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, el titular se encuentre en situación tal que no le sea posible el ejercicio de la actividad, y sólo podrá sustituirlo durante el tiempo en el que concurren tales circunstancias.

El suplente no podrá ser titular de licencia alguna para el ejercicio de la venta ambulante.

La condición de suplente no generará derecho alguno de cara a la ulterior concesión de licencias para el ejercicio de la venta ambulante.

5. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante reflejarán los siguientes datos:

– Nombre, apellidos, domicilio y D.N.I. del titular y del suplente.

– Periodo de vigencia.

– Producto de venta que se autoriza.

– Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.

– En el caso del rastrillo de artesanía y de los mercadillos regulares de textil llevará adherida una fotografía del titular tamaño carné de identidad.

Artículo 9. – *Solicitud de licencia y documentación.*

1. La solicitud de licencia se formulará a instancia de cualquier persona interesada en ejercer la venta ambulante o a través de representante autorizado y podrá presentarse en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes habrán de presentarse durante el mes de octubre del año anterior a aquel para el cual se solicita la licencia.

3. Además de los requisitos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, las solicitudes deberán indicar expresamente:

– Mercancías que vayan a expendirse.

– Tiempo por el que se solicita la autorización.

– Emplazamiento y metros de ocupación que se solicitan.

2. A la solicitud deberá acompañarse:

– Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 6 y 7, según el tipo de venta que pretenda ejercerse.

– Certificado de empadronamiento en el caso de estarlo en municipio distinto de Burgos.

– Justificante de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social o de pertenecer a una Cooperativa que figure dada de alta, y de haber satisfecho las correspondientes cuotas, o compromiso de que si se le concede la autorización, en plazo no superior a diez días cumplimentará este requisito.

– Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Artículo 10. – *Procedimiento y criterios en el otorgamiento de licencias.*

1. Las autorizaciones se otorgarán discrecionalmente y de forma directa a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

2. Por razones de espacio, es limitado el número de licencias a otorgar para la venta en el rastrillo de artesanía, por ello,

para su concesión, se atenderá en primer lugar a la condición de artesano del solicitante, acreditada conforme prevé la normativa autonómica, y en segundo lugar, a las características de los productos a vender, primándose aquellos de fabricación artesanal, sellos, monedas, libros y antigüedades. Caso de que aún así existieran puestos vacantes, se adjudicarán las licencias por sorteo entre aquellos solicitantes que figuren empadronados en el término municipal de Burgos, siempre que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias.

3. Por razones de espacio, organizativas, de impacto comercial, de tráfico de vehículos y de personas, y de seguridad, es limitado el número de licencias a otorgar para la venta en los mercadillos de textil, razón por la cual, a la hora de conceder la licencia anual, se primará a aquél que la hubiere obtenido en el ejercicio anterior, siempre que haya respetado las obligaciones impuestas en esta ordenanza. Caso de que aún así existieran puestos vacantes, se adjudicarán las licencias por sorteo entre aquellos solicitantes que figuren empadronados en el término municipal de Burgos, siempre que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias.

4. Las licencias para la venta en los mercadillos ocasionales de San Pedro y San Pablo y de El Curpillos se otorgarán mediante subasta pública con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto.

5. Las licencias para la venta durante la temporada de primavera-verano de helados en la vía pública se concederán mediante subasta pública con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto.

Artículo 11. – *Transmisión de las licencias.*

1. Únicamente se autorizará la transmisión de la licencia para venta ambulante en el supuesto de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente del titular, a favor de sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad que reúnan los requisitos establecidos en esta ordenanza.

2. En caso de fallecimiento, la transmisión se efectuará a favor de aquél que de común acuerdo designen los familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, y si no se pusieran de acuerdo, la transmisión de la licencia se efectuará por sorteo entre aquellos.

3. En caso de jubilación o incapacidad permanente, el transmitente deberá identificar en su solicitud de transmisión la identidad del nuevo adquirente de la licencia, que necesariamente ha de ser un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad que reúna los requisitos exigidos en esta ordenanza.

4. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular.

Artículo 12. – *Permuta de puestos.*

En los mercadillos regulares y ocasionales, será autorizable por el Ayuntamiento la permuta de puestos a solicitud de los titulares de las correspondientes licencias. A tal efecto, los titulares de licencias que deseen permutar sus puestos deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento; dicha solicitud deberá ser rubricada por ambos interesados, sin que tal permuta surta efecto hasta que no cuente con la debida aprobación municipal.

CAPITULO II. – REVOCACION DE LA AUTORIZACION.

Artículo 13. – *Revocación de las autorizaciones.*

Las licencias reguladas en esta ordenanza podrán revocarse sin derecho a indemnización o compensación alguna en los siguientes supuestos:

a) Cuando el titular incurra en cualquier infracción administrativa descrita en esta ordenanza, ya sea leve, grave o muy grave.

b) Por extinción de las circunstancias que motivaron su concesión, por la concurrencia de causas de utilidad pública o interés general, tales como la ejecución de obras o reestructuración

de los emplazamientos en los que se ubique el mercado, o por incompatibilidad sobrevenida de la instalación con otros servicios y obras que se estén ejecutando en la zona.

- c) Por supresión del propio mercado o feria o reducción de su capacidad.
- d) Por ejercer la venta fuera del lugar autorizado.
- e) Por ejercer la venta en otras horas o fechas distintas de las autorizadas.
- f) Por practicar la venta de productos no autorizados.
- g) Por incumplir alguna de las condiciones de su autorización.
- h) Por desobediencia, resistencia o falta de respeto a los agentes de la Policía Local y/o a los restantes empleados municipales.
- i) Por fallecimiento, abandono o renuncia de su titular.
- j) Por transmisión, arriendo o cesión bajo cualquier fórmula de la autorización o lugar señalado para el ejercicio de la actividad, realizada sin autorización municipal.
- k) Detentación de dos o más puestos por una misma persona.
- l) En el caso de extranjeros, cuando se produzca el vencimiento de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia y no haya sido renovada, salvo que corresponda una autorización de residencia permanente.

### TITULO III. – OBLIGACIONES, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN DE INSPECCION

#### CAPITULO I. – OBLIGACIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

##### Artículo 14. – *Acatamiento de órdenes y colaboración.*

1. Los adjudicatarios de licencias municipales de venta ambulante deberán respetar y acatar los requerimientos y órdenes particulares que en ejecución de lo dispuesto en la presente ordenanza cursara la Administración Municipal. Asimismo, deberán prestar la colaboración necesaria al personal municipal, a fin de permitirles realizar cualesquiera exámenes, controles, tomas de muestras y recogida de la información necesaria para el cumplimiento de su misión.

2. Los vendedores deberán poner a disposición de los empleados municipales y de la Policía Local las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.

##### Artículo 15. – *Exhibición autorización.*

Es obligatorio que el vendedor exponga de forma visible al público sus datos personales, el documento en el que conste la autorización municipal y una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

##### Artículo 16. – *Presencia del titular en el puesto.*

El titular de la licencia municipal de venta ambulante deberá estar presente en su puesto durante toda la celebración del mercadillo exceptuando aquellos casos en que se ausente por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, en los cuales únicamente podrá ser sustituido por su suplente.

##### Artículo 17. – *Criterios generales sobre las instalaciones.*

1. Los puestos se deben instalar en espacios abiertos y no interferirán el normal tráfico peatonal o rodado ni restarán visibilidad. Se declaran expresamente como lugares prohibidos para su ubicación los pasos de peatones, los vados, las paradas de los servicios públicos y de emergencia, los accesos a los locales comerciales y sus escaparates, así como los accesos a todo tipo de edificios o locales tanto de uso público como privado.

2. Queda prohibido el uso de megafonía con ocasión de la práctica de las modalidades de venta reguladas en esta ordenanza salvo en aquellos supuestos en que el Ayuntamiento expresamente lo autorice.

##### Artículo 18. – *Dimensiones y características de los puestos de venta en los mercadillos regulares y ocasionales.*

El fondo máximo de los puestos será de dos metros, incluida exposición, almacenaje y espacio ocupado por el vendedor.

El frente máximo a ocupar por cada puesto será de 6 metros lineales, pudiendo, en el caso del mercadillo hortofrutícola, optar el titular por un módulo de 2 ó 4 metros.

El Ayuntamiento de Burgos podrá exigir la homogeneización y unificación del diseño, de las características constructivas y de los materiales que se emplean en los puestos. El incumplimiento de tales directrices comportará la revocación de la licencia de venta.

##### Artículo 19. – *Horario.*

Las labores de carga y descarga en los mercadillos regulares se efectuarán desde las 8.30 hasta las 10.30 horas y desde las 14.00 a las 15.00 horas. A partir de las 15.00 horas deberá dejarse el recinto libre, limpio y expedito. Una vez concluidas las tareas de carga y descarga, los vehículos utilizados para tales menesteres serán retirados y estacionados fuera del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito, en emplazamientos en los que esté permitido el aparcamiento, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del perímetro de ubicación del mercado y en sus aceras o zonas peatonales. Los vehículos no podrán ser introducidos de nuevo en dicho recinto para realizar operaciones de carga y descarga hasta la finalización del horario establecido para la venta. El incumplimiento de esta obligación, comportará, entre otras consecuencias, la retirada del vehículo por parte de la grúa municipal.

##### Artículo 20. – *Limpieza.*

Los vendedores deberán mantener la zona que ocupen y su entorno en perfectas condiciones de higiene y limpieza, debiendo atenderse en todo momento a las instrucciones que al respecto reciban de la Policía Local y demás empleados municipales.

Al finalizar cada jornada, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y entorno.

##### Artículo 21. – *Pago.*

Los titulares de licencias para el ejercicio de la venta ambulante deberán satisfacer las tasas correspondientes en los términos prevenidos en la ordenanza fiscal aplicable.

#### CAPITULO II. – REGIMEN DE INSPECCION.

##### Artículo 22. – *Inspección.*

El control en el ejercicio de la venta ambulante y la adopción de las medidas pertinentes para asegurar el exacto cumplimiento de esta ordenanza corresponde, en el ámbito de las competencias municipales, a la Policía Local.

#### TITULO IV. – INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 23. – *Infracciones.*

1. Sin perjuicio de las infracciones que, en su caso, pudieran establecerse en la legislación sectorial, se consideran infracciones a la presente ordenanza, las acciones u omisiones que contravengan sus prescripciones. Serán sancionados por el Ayuntamiento de Burgos cada uno de los actos independientes, que separados en el tiempo o espacio, resulten contrarios a lo dispuesto en esta norma.

2. El ejercicio de las acciones administrativas correspondientes por las infracciones contempladas en esta ordenanza, se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en las que se pueda incurrir.

##### Artículo 24. – *Clasificación de las infracciones.*

1. Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

## 2. Constituyen infracciones leves:

- a) El incumplimiento del horario regulado en esta ordenanza o el fijado en la autorización correspondiente.
- b) Estar en posesión de las autorizaciones municipales y no exhibirlas a los empleados municipales.
- c) Uso esporádico de megafonía.
- d) La no instalación del puesto de venta en un mercado regular, sin causa justificada, durante un mínimo de tres jornadas.
- e) Falta de acreditación por cuenta del titular de la licencia de las circunstancias que justifican el ejercicio de la venta por el suplente.
- f) Estacionamiento de vehículo dentro de perímetro de mercado, fuera del horario fijado para la carga y descarga.
- g) El incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en la autorización municipal o prevista en esta ordenanza, que no sea calificada como falta grave o muy grave.

## 3. Son infracciones graves:

- a) La reiteración por tres veces en la comisión de una infracción leve.
- b) La venta de productos distintos a los autorizados.
- c) La instalación del puesto en lugar distinto del autorizado.
- d) Falta de limpieza en los puestos, utillaje y mercancía o en su entorno.
- e) Estacionar el vehículo dentro del perímetro delimitado para la instalación del mercado durante el horario establecido para la venta, o en aquellos otros recintos o lugares no habilitados al efecto.
- f) La ocupación de los espacios o porciones de vía pública en cuantía superior a la autorizada o fuera de los lugares delimitados a tal efecto.
- g) La no instalación del puesto de venta en un mercado regular, sin causa justificada, durante seis jornadas.
- h) El ejercicio de la venta por el suplente sin que concurra causa justificativa de tal suplencia.
- i) El incumplimiento de la obligación de respetar las instrucciones municipales dirigidas a homogeneizar y unificar el diseño, las características constructivas y los materiales que se emplean en los puestos.

## 4. Son infracciones muy graves:

- a) La reiteración por tres veces en la comisión de faltas graves.
- b) La desobediencia, resistencia o falta de respeto a los agentes de la Policía Local y/o a los restantes empleados municipales.
- c) El ejercicio de la venta ambulante sin contar con la correspondiente autorización municipal.
- d) El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada y de su suplente, en cuyo caso serán responsables de la infracción, tanto el que ejerce la actividad sin autorización, como el que contando con esta licencia tolera o consiente que sea ejercida, bajo cualquier modalidad, por un tercero.
- e) La presencia de menores en los puestos durante el horario escolar.
- f) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- g) La instalación de puestos sin autorización.
- h) La venta ambulante de productos alimenticios o de animales fuera de las excepciones previstas en esta ordenanza.
- i) El traspaso, venta o cesión por cualquier título de la autorización, fuera de los supuestos previstos en esta ordenanza.
- j) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información que les sea requerida por los funcionarios en ejercicio de sus atribuciones.

k) La falta de respeto a otros titulares de puestos o a los ciudadanos.

l) La venta ambulante de vehículos en la vía pública o en espacios de uso o dominio público, en los términos prevenidos en el artículo 3 de la presente ordenanza.

## Artículo 25. – Sanciones.

1. Con independencia de la revocación de la licencia que procederá en los supuestos previstos en esta ordenanza, las sanciones a imponer por la comisión las infracciones antes tipificadas, serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves, multa de hasta 600 euros y/o prohibición del ejercicio de la actividad durante un máximo de cinco días hábiles de venta.
- b) Por infracciones graves, multa de hasta 1.200 euros y/o prohibición de ejercer la actividad durante un máximo de diez días hábiles de venta. Además se podrá declarar la incapacidad para ser beneficiario de licencia alguna de venta ambulante durante un periodo de hasta dos años.

c) Por infracciones muy graves, multa de hasta 3.000 euros y/o prohibición de ejercer la actividad durante un máximo de treinta días hábiles de venta. Además se podrá declarar la incapacidad para ser beneficiario de licencia alguna de venta ambulante durante un periodo de hasta cuatro años.

2. La autoridad a la que corresponde resolver el expediente podrá acordar también, como sanción accesoria por la comisión de cualquier infracción, el decomiso definitivo de la mercancía, especialmente si se encuentra adulterada, deteriorada, falsificada, fraudulenta, no identificada, puede entrañar riesgo para el consumidor, o ha sido comercializada con incumplimiento de los requisitos exigibles.

En todo caso, los gastos de transporte, depósito, destrucción, etc., de la mercancía señalada en el párrafo anterior, serán por cuenta del infractor.

No obstante, durante la tramitación del expediente sancionador, a propuesta del Instructor, podrá levantarse la intervención de la mercancía, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

El Ayuntamiento de Burgos decidirá el destino final de las mercancías decomisadas definitivamente, pudiendo ordenar su destrucción si tales mercancías carecen de valor apreciable, o se tratan de efectos inutilizables o de productos deteriorados, o no se encuentren identificados o son fraudulentos o clandestinos, o vulneran la normativa vigente en materia de etiquetado, presentación y publicidad, o entrañan un riesgo para la salud o higiene, o por sus signos externos manifiestan adolecer de tales condiciones de higiene, sanidad y seguridad.

## Artículo 26. – Criterios de graduación.

En todo caso, la graduación de las infracciones y las sanciones se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trascendencia social de los hechos.
- Riesgo sanitario.
- Reincidencia del infractor.
- Intencionalidad.

## CAPITULO III. – INCOACION, INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.

## Artículo 27. – Órgano competente.

El Alcalde será el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

La función instructora se ejercerá por la autoridad o funcionario que haya designado el órgano competente para la incoación del procedimiento.

El Alcalde será el órgano competente para resolver los expedientes sancionadores que se incoen por infracciones a esta

ordenanza, y consecuentemente, para imponer las sanciones pertinentes.

Artículo 28. – *Iniciación del procedimiento.*

Los procedimientos en ejercicio de la potestad sancionadora se iniciarán siempre de oficio, por resolución del órgano competente, a iniciativa propia, o a petición de un órgano administrativo, o por denuncia.

Las peticiones razonadas deberán especificar los datos de que dispongan sobre las conductas o los hechos que pudieran constituir una infracción administrativa, la fecha y el lugar en la que se hubieren producido, la infracción en que pudieran consistir y la identidad de quienes resulten presuntamente responsables.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona que las presente, el relato de los hechos que pudieran constituir la infracción y, cuando sea posible, el lugar y la fecha en que ocurrieron y la identidad de quienes resulten presuntamente responsables.

La petición razonada de iniciación de un procedimiento sancionador o la presentación de una denuncia no vinculan al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

Artículo 29. – *Formalización de la iniciación.*

1. La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el mínimo contenido siguiente:

a) Breve referencia a los hechos que motivan el expediente, infracción administrativa que se imputa y disposiciones vulneradas, así como identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Nombramiento del Instructor y, en su caso, del Secretario, con expresa referencia al régimen de recusación de los mismos.

El nombramiento del Secretario se llevará a cabo en los supuestos de expedientes que reúnan más complejidad.

c) Órgano competente para la resolución del expediente, indicando la posibilidad de que el presunto responsable reconozca voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver sin más el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Si la sanción tiene carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento.

d) Medidas cautelares de carácter provisional que se adopten.

2. La resolución iniciando el expediente se comunicará al Instructor, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose por tal, en todo caso, al inculpado.

A través de esta notificación se conferirá los interesados un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, aportar documentos o informaciones que estimen convenientes, y en su caso, proponer las pruebas de que pretendan valerse.

Asimismo, en esta notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, la iniciación será considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 30. – *Instrucción y prueba.*

1. Cursada la notificación de la incoación del expediente, el Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la valoración de los hechos.

2. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días arriba indicado, el Instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba. En esta resolución, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que hubiesen propuesto los interesados cuando sean improcedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública, y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 31. – *Propuesta de resolución.*

Concluida, en su caso, la prueba, el Instructor formulará una propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, su calificación jurídica, la infracción, la persona o personas responsables, las medidas provisionales que se hubieran adoptado, y la sanción que se propone se imponga, o bien, se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones.

Recibidas por el Instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para resolver.

Artículo 32. – *Resolución.*

1. La resolución será motivada, responderá a todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente. Expresará los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieren de presentarse y plazos para su interposición.

En la resolución se adoptarán, en su caso, las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia.

La resolución se notificará a los interesados. Si el procedimiento se hubiese iniciado como consecuencia de petición razonada, la resolución se comunicará al órgano administrativo autor de aquélla.

2. La duración del procedimiento sancionador será de seis meses desde la iniciación, sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento ante un supuesto de concurrencia de sanciones o de vinculación con el orden jurisdiccional penal.

Artículo 33. – *Procedimiento simplificado.*

1. Si el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considera que existen suficientes elementos de juicio para calificar la infracción como leve, se tramitará el expediente a través del procedimiento sancionador que se regula en este artículo.

2. La resolución de incoación del expediente, en la que se hará constar el carácter simplificado del procedimiento, se notificará al Instructor y a los interesados.

3. En el plazo de diez días a partir de la notificación los interesados podrán formular alegaciones, presentar documentos o informaciones que estimen convenientes.

4. Transcurrido dicho plazo, el Instructor formulará la propuesta de resolución que remitirá al órgano competente para sancionar, o si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que se continúe tramitando el procedimiento general.

CAPÍTULO IV. – MEDIDAS CAUTELARES SIN CARÁCTER SANCIONADOR. DECOMISO.

Artículo 34. – *Levantamiento y decomiso preventivo.*

1. La Policía Local impedirá la práctica de la venta ambulante por todo aquél que carezca o no exhiba la preceptiva autorización municipal o incumpla sus condicionantes, y en general, cuando infrinja las prescripciones de esta ordenanza, por ejemplo, ofreciendo productos no autorizados, no acreditando la procedencia de la mercancía, o existiendo indicios racionales de que ésta sea ilegal o no apta para el consumo, ordenando el cese de la actividad, prohibiendo la instalación de todo tipo

de puestos, o instando al titular a retirar inmediatamente cualquier instalación, mercancía o puesto. En su defecto, ejecutará directamente su levantamiento.

En todo caso, procederá a la clausura inmediata y levantamiento de los puestos dedicados a la venta de alimentos y demás productos perecederos si no cuentan con autorización municipal, así como de aquéllos dedicados a la venta de animales.

2. Asimismo, podrá intervenir cautelarmente los elementos, instalaciones y/o mercancías empleadas en el desarrollo de esta actividad, procediendo a su depósito preventivo, extendiendo un acta en la que constará la naturaleza de la infracción, cuantía y calidad de los bienes decomisados, así como las alegaciones que el interesado pudiera formular.

Los gastos de traslado, almacenamiento, y en caso, destrucción del material decomisado correrán por cuenta de su propietario. Este, en cualquier caso, deberá abonarlos antes de recuperarlos, satisfaciendo por los conceptos de decomiso, traslado y almacenamiento, una tasa por importe de 100 euros, que se gestionará en régimen de autoliquidación. Este importe será actualizado a través de la aprobación de la correspondiente ordenanza.

3. Si el decomiso fuese de alimentos o cualesquiera otras mercancías, en caso de que el interesado no lo reclame en el plazo de tres días, se procederá a su destrucción.

Si el titular manifestara expresamente su voluntad de no retirar la mercancía decomisada, o de no satisfacer la tasa, o transcurridos quince días desde el comiso sin que haya interesado su devolución, el Ayuntamiento de Burgos podrá ordenar su destrucción si tales mercancías carecen de valor apreciable, o se tratan de efectos inutilizables o de productos deteriorados, o no se encuentren identificados o sean fraudulentos, o vulneran la normativa vigente en materia de etiquetado, presentación y publicidad o que por sus signos externos manifiesten adolecer de condiciones de higiene, sanidad y seguridad, decidiendo, en otro caso, su destino final, previo requerimiento al titular para que en el plazo de quince días la retire.

**Artículo 35. – Retirada del vehículo de las vías y espacios públicos y posterior depósito.**

1. En el supuesto de que se esté ejerciendo la venta ambulante de vehículos en la vía pública o en espacios de uso o dominio público a la que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza, la Administración Municipal a través de la Policía Local, de oficio o a instancia de parte, podrá ordenar la retirada del vehículo y su traslado hasta el lugar habilitado al efecto como depósito, devengando este servicio de retirada, traslado y depósito la correspondiente tasa regulada en la ordenanza fiscal 211, que deberá ser abonada o garantizado su pago como requisito previo a la devolución del vehículo.

Asimismo, se presumirá racionalmente el abandono del vehículo cuando transcurran más de dos meses desde que haya sido depositado tras su retirada de la vía o espacio público por la autoridad competente, en cuyo caso, se requerirá al titular, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

2. Una vez concluido el horario de carga y descarga, si los vehículos utilizados para tales tareas continúan estacionados en los mercadillos dentro del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito, éstos podrán ser retirados por parte de la grúa municipal.

**CAPITULO V. – PRESCRIPCIÓN INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 36. – Prescripción.**

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

2. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del periodo de comisión si se trata de infracciones continuadas.

3. Las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

**DISPOSICION DEROGATORIA.**

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 16 de mayo de 2001.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente ordenanza que consta de treinta y seis artículos y una disposición final entrará en vigor después de que haya sido publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, a 23 de octubre de 2007. – El Alcalde, P.A., el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200709367/9347. – 1.668,00

## **Ayuntamiento de Valle de Mena**

### **Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 140, el día 24 de julio de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 161, el día 20 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 212, el día 4 de septiembre, el Alcalde, don Armando Robredo Cerro, he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la oposición libre convocada para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as. –

1. ADAN SAN JOSE, YOLANDA.
2. FERNANDEZ RODRIGUEZ, M.ª EUGENIA.
3. GONZALO ARROYO, JESUS MARIA.
4. MARCOS DEL RIO, MIGUEL ANGEL.
5. NAVARRO RAMIREZ, M.ª DOLORES.
6. ORTIZ SAINZ AJA, ELISA.
7. PEREZ GONZALEZ, MAGDALENA.
8. RODRIGUEZ FERNANDEZ, LAURA.

Aspirantes excluidos/as. –

1. BASANTE CARIDAD, MIGUEL ANGEL.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. BERMUDEZ GALBARRIATU, LAURA

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. CASTRILLO SALVADOR, M.ª LUISA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 4. CONDE GONZALEZ, MONICA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

## 5. DE DIOS SANCHEZ, DEBORA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 6. DIEZ PEÑA, EGUZKIÑE.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 7. ECHENDIA SALCEDO, ANDONI.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 8. GALLESTEGUI BARRIOCANAL, SOFIA NATALIA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 9. GARCIA BELMONTE, BLANCA AINOA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 10. GOMEZ LOPEZ, AMAYA.

Causa. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

## 11. HIDALGO DE LOS REYES, VANESSA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 12. LIZASO DE LA MORA, ZOE.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 13. NOMBELA GUIO, RAQUEL.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 14. ORTIZ LAYA, NEKANE.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 15. ORTIZ MARTINEZ, EVA MARIA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

16. PITA GOMEZ, M.<sup>a</sup> CARMEN.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 17. PUENTE SANTAMARIA, XANDRA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta:

- Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

- Fotocopia compulsada del título.

## 18. REYERO TEJIDO, GONZALO.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 19. – RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA.

Causa. – No presenta:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 20. RUIZ ROZAS-MUGA, MARTA.

Causa. – No presenta:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título.

c) Justificante bancario de ingreso de derechos de examen.

d) Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

## 21. SANTIAGO GUERRICAECHEVARRIA, IDOIA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

## 22. URQUIJO DE LA CRUZ, IKER.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

– No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

23. VARONA FONTECHA, M.<sup>a</sup> BEGOÑA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Segundo. – Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tercero. – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007).

Cuarto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

**Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso oposición para la provisión de personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Limpiadora, cuyas bases y convocatoria se publicaron en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos números 140 y 153, el día 24 de julio y 10 de agosto de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 161, el día 20 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 213, el día 5 de septiembre, el Alcalde, don Armando Robredo Cerro, he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza vacante de Limpiadora como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as. –

1. CASTRESANA PALACIO, M.ª JULIA.
2. GARCIA PARDO, MARTA.
3. HENALES MARTINEZ, MILAGROS.
4. MARCOS GARCIA, M.ª CARMEN.
5. QUIAIOS VICENTE, SANDRA MARIA.
6. SAIZ AJA- SAINZ MAZA, CRISTINA.
7. SALAZAR GOROSARRI, BLANCA.

Aspirantes excluidos/as. –

1. MARTINEZ FLORES, BEGOÑA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. PAREJA GUERRERO, MARTA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3. PEÑA RODRIGUEZ, ANA MARIA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Segundo. – Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tercero. – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007).

Cuarto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709052/9286. – 160,00

**Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria se publicaron en «Boletín Oficial» de la provincia del Burgos n.º 140, el día 24 de julio de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 161, el día 20 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 207, el día 29 de agosto, el Alcalde, don Armando Robredo Cerro, he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento:

A) Admitidos/as y excluidos/as (turno libre):

Admitidos/as (turno libre). –

1. GONZALEZ ALONSO, MARLENE.
2. GONZALEZ VILLANUEVA, ROBERTO.
3. MARTINEZ AGUILAR, JOSE MANUEL.
4. SAEZ LAEZ, HECTOR.

Excluidos/as (turno libre). –

1. BAYON PONGA, IKER MIGUEL

Causa. – No presenta:

– Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

– Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.

2. CABRERIZO PEREZ, JAVIER.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

3. DELGADO BARCENA, NURIA.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

4. DIAZ BLANCO, TAMARA.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla de la aspirante.

5. GONZALEZ MARTINEZ, RUBEN.

Causa. – No presenta:

– Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

– Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.

6. MARTIN MACHO, ANGEL .

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

7. MORO LAMBERT, JULIAN.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

8. NUÑEZ GOITIA, RAUL.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.

9. PEREZ NIETO, GUILLERMO.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.

10. PEREZ ORTEGA, ANDRES.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla de aspirante.

11. ROBREDO MILLAN, AITXIBER.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla de la aspirante.

12. RODRIGO GARCIA, GONZALO.

Causa. – No presenta: Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

13. SERNA ALONSO, CARLOS.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

B) Admitidos/as y excluidos/as (turno de movilidad):

No ha habido candidatos.

Segundo. – Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan

los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tercero. – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007).

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para el reconocimiento médico y la prueba de aptitud psíquica de la fase de oposición el día 14 de diciembre de 2007 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento del Valle de Mena, en la calle Eladio Bustamante, 38 de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709051/9285. – 328,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 433 «El Toyo» de Hozalla, 3.124 Pinos S. (regeneración) con 1.004 m.<sup>3</sup> de madera, la tasación asciende a 20.080,00 euros (sin I.V.A.), siendo el precio índice de 25.100 euros (sin I.V.A.).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa, sitas en el Cañón, s/n. (cruce de carreteras BU-550 y BU-552), C.P. 09511 Lastras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta las 13.00 horas del día 13 de diciembre de 2007. La apertura de las plicas se celebrará el mismo día a las 13.05 horas en las mismas dependencias.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Valle de Losa, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200709325/9294. – 88,00

### Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carrias, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709351/9292. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| INGRESOS                   |                                     |            |
|----------------------------|-------------------------------------|------------|
| Cap.                       | Denominación                        | Euros      |
| A) Operaciones corrientes: |                                     |            |
| 1.                         | Impuestos directos . . . . .        | 9.000,00   |
| 3.                         | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 4.000,00   |
| 4.                         | Transferencias corrientes . . . . . | 6.500,00   |
| 5.                         | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 60.600,00  |
| B) Operaciones de capital: |                                     |            |
| 7.                         | Transferencias de capital . . . . . | 26.000,00  |
| Total ingresos . . . . .   |                                     | 106.100,00 |

| GASTOS                     |   |            |
|----------------------------|---|------------|
| Cap.                       | Denominación                                      | Euros      |
| A) Operaciones corrientes: |   |            |
| 1.                         | Gastos de personal . . . . .                      | 6.000,00   |
| 2.                         | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 31.100,00  |
| 4.                         | Transferencias corrientes . . . . .               | 4.000,00   |
| B) Operaciones de capital: |   |            |
| 6.                         | Inversiones reales . . . . .                      | 65.000,00  |
| Total gastos . . . . .     |   | 106.100,00 |

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Carrias, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709352/9293. – 68,00

### Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basura.
- Rasa por suministro de leñas de hogares.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Monterrubio de la Demanda, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, P.D., el Secretario, Roberto Antón Camarero.

200709299/9299. – 68,00

**Ayuntamiento de Anguix**

**Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua**

El Pleno del Ayuntamiento de Anguix, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Anguix, a 11 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Teresa Arquero Gómez.

200709305/9305. – 68,00

**Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de con-

formidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709300/9300. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| INGRESOS                   |                                     |           |
|----------------------------|-------------------------------------|-----------|
| Cap.                       | Denominación                        | Euros     |
| A) Operaciones corrientes: |                                     |           |
| 1.                         | Impuestos directos . . . . .        | 9.000,00  |
| 3.                         | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 12.300,00 |
| 4.                         | Transferencias corrientes . . . . . | 6.500,00  |
| 5.                         | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 15.600,00 |
| B) Operaciones de capital: |                                     |           |
| 7.                         | Transferencias de capital . . . . . | 40.000,00 |
| Total ingresos . . . . .   |                                     | 83.400,00 |

| GASTOS                     |   |           |
|----------------------------|---|-----------|
| Cap.                       | Denominación                                      | Euros     |
| A) Operaciones corrientes: |   |           |
| 1.                         | Gastos de personal . . . . .                      | 8.100,00  |
| 2.                         | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 15.300,00 |
| 4.                         | Transferencias corrientes . . . . .               | 7.500,00  |
| B) Operaciones de capital: |   |           |
| 6.                         | Inversiones reales . . . . .                      | 52.500,00 |
| Total gastos . . . . .     |   | 83.400,00 |

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709301/9301. – 68,00

**Ayuntamiento de Bascuñana**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de

2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709302/9302. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

| Cap.                              | Denominación                        | Euros            |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> |                                     |                  |
| 1.                                | Impuestos directos . . . . .        | 18.500,00        |
| 3.                                | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 10.000,00        |
| 4.                                | Transferencias corrientes . . . . . | 10.000,00        |
| 5.                                | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 1.000,00         |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> |                                     |                  |
| 7.                                | Transferencias de capital . . . . . | 25.000,00        |
| <b>Total ingresos . . . . .</b>   |                                     | <b>64.500,00</b> |

**GASTOS**

| Cap.                              | Denominación                                      | Euros            |
|-----------------------------------|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> |   |                  |
| 1.                                | Gastos de personal . . . . .                      | 5.500,00         |
| 2.                                | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 10.500,00        |
| 4.                                | Transferencias corrientes . . . . .               | 14.500,00        |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> |   |                  |
| 6.                                | Inversiones reales . . . . .                      | 34.000,00        |
| <b>Total gastos . . . . .</b>     |   | <b>64.500,00</b> |

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709303/9303. – 68,00

**Ayuntamiento de Vitoria de Rioja**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Vitoria de Rioja, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709306/9306. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

| Cap.                              | Denominación                        | Euros            |
|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> |                                     |                  |
| 1.                                | Impuestos directos . . . . .        | 8.000,00         |
| 3.                                | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 13.700,00        |
| 4.                                | Transferencias corrientes . . . . . | 8.000,00         |
| 5.                                | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 12.800,00        |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> |                                     |                  |
| 7.                                | Transferencias de capital . . . . . | 35.000,00        |
| <b>Total ingresos . . . . .</b>   |                                     | <b>77.500,00</b> |

**GASTOS**

| Cap.                              | Denominación                                      | Euros            |
|-----------------------------------|---|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> |   |                  |
| 1.                                | Gastos de personal . . . . .                      | 5.500,00         |
| 2.                                | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 17.200,00        |
| 4.                                | Transferencias corrientes . . . . .               | 4.800,00         |
| <i>B) Operaciones de capital:</i> |   |                  |
| 6.                                | Inversiones reales . . . . .                      | 50.000,00        |
| <b>Total gastos . . . . .</b>     |   | <b>77.500,00</b> |

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150,

número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Vitoria de Rioja, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709307/9307. – 68,00

### Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fresneña, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).  
200709308/9308. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

| Cap.                       | Denominación                        | Euros      |
|----------------------------|-------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes: |                                     |            |
| 1.                         | Impuestos directos . . . . .        | 19.500,00  |
| 3.                         | Tasas y otros ingresos . . . . .    | 24.500,00  |
| 4.                         | Transferencias corrientes . . . . . | 40.000,00  |
| 5.                         | Ingresos patrimoniales . . . . .    | 36.000,00  |
| B) Operaciones de capital: |                                     |            |
| 7.                         | Transferencias de capital . . . . . | 18.500,00  |
| Total ingresos . . . . .   |                                     | 138.500,00 |

#### GASTOS

| Cap.                       | Denominación                                      | Euros      |
|----------------------------|---|------------|
| A) Operaciones corrientes: |   |            |
| 1.                         | Gastos de personal . . . . .                      | 15.000,00  |
| 2.                         | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . | 26.500,00  |
| 4.                         | Transferencias corrientes . . . . .               | 42.000,00  |
| B) Operaciones de capital: |   |            |
| 6.                         | Inversiones reales . . . . .                      | 55.000,00  |
| Total gastos . . . . .     |   | 138.500,00 |

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fresneña, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).  
200709309/9309. – 68,00

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 2007, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200709304/9304. – 68,00

### Mancomunidad Noroeste de Burgos

Por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, se ha instruido procedimiento para la modificación de sus Estatutos. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los mismos, se somete la iniciativa a información pública por plazo de un mes, para que todos los vecinos afectados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Soncillo, a 2 de octubre de 2007. – El Presidente, Clemente Saiz Ruiz.

200709346/9291. – 68,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm